

**IX REUNIÓN CIENTÍFICA DE LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA
DE HISTORIA MODERNA. UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
(Málaga, 7-9 de junio de 2006)**

Tradición *versus* innovación en la España Moderna

VOLUMEN II



**JUAN JESÚS BRAVO CARO
SIRO VILLAS TINOCO
(eds.)**

Málaga, 2009

IX REUNIÓN CIENTÍFICA DE LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA
DE HISTORIA MODERNA. UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
(Málaga, 7-9 de junio de 2006)

**TRADICIÓN *VERSUS* INNOVACIÓN
EN LA ESPAÑA MODERNA**
VOLUMEN II

Juan Jesús Bravo Caro
Siro Villas Tinoco
(eds.)

Málaga, 2009

Foto cubierta: Ciudad y Puerto de Málaga. B. Thurus (1717)
Archivo del Museo Naval. Sig. E-XLI-27

Edita: Área de Historia Moderna de la Universidad de Málaga.
Imprime: Imagraf Impresores
ISBN: 978-84-931692-7-5
ISBN Obra completa: 978-84-931692-4-4
Depósito Legal: MA-3.367-2009

EL CONFESIONARIO REGIO ANTE EL GOBIERNO DE LA ESPAÑA MODERNA. BALANCE Y PERSPECTIVAS¹

María Amparo López Arandia
Universidad de Jaén

El príncipe que sobre la piedra triangular de la Iglesia levantara su monarquía, la conservará firme y segura.
Diego de Saavedra y Fajardo, *Empresas políticas*, 1640.

1. INTRODUCCIÓN

En los últimos años, la sacralización del poder durante la Edad Moderna ha sido especial objeto de estudio para la historiografía francesa, italiana y española, por citar tres ejemplos. En este contexto, la corte, tema que también está siendo sometido a una revisión historiográfica, se presenta como un foco de atracción para numerosos religiosos que copan los cargos de predicadores, capellanes o confesores, oficios que se convirtieron en una doble vía de influencia en el gobierno de la Monarquía, al permitir a sus poseedores actuar tanto como rectores espirituales, como consejeros políticos.

Nuestra comunicación tiene como objetivo presentar un estado de la cuestión sobre la figura del confesor real en la España Moderna –en concreto en el período comprendido entre los reinados de Carlos V y Carlos IV–, figura de enorme influencia política por su proximidad al monarca, tema para el que aún no disponemos de un estudio específico, a pesar de los avances historiográficos de las últimas décadas.

1. El presente trabajo forma parte del proyecto postdoctoral *La sacralización del poder. Los confesores reales en la España del Antiguo Régimen*, financiado por la Fundación Cajamadrid y dirigido por el Dr. José Miguel Delgado Barrado en el Área de Historia Moderna, del Departamento de Antropología, Geografía e Historia, de la Universidad de Jaén. Para su realización se ha contado, igualmente, con el apoyo del proyecto de I+D *Cambio y continuidad. Las transformaciones sociales en las oligarquías municipales andaluzas (siglos XV-XVIII)*, BHA2003-09505-C03-03, financiado por el Ministerio de Educación y Ciencia.

2. EL CONFESOR REGIO. LA SOMBRA DEL MONARCA

En una sociedad sacralizada como la de la Edad Moderna, el control de las conciencias adquiere una especial significación², cuestión reafirmada aún más si cabe cuando atendemos al control de la conciencia del soberano. En este caso, el confesor no sólo actuaba como el responsable de la atención espiritual del monarca, sino que su posición le situaba, como bien ha señalado Jaime Contreras, en “(...) un lugar político de singular excepcionalidad (...)”³. En el trasfondo de todo, el propio concepto de soberanía, que situaba al rey como delegado directo de Dios, y por tanto, el único que podía “pedirle cuentas” de su actuación.

Para Isabella Iannuzzi fue en el reinado de Isabel la Católica, y en concreto, durante el período en que el jerónimo Hernando de Talavera ocupó el confesionario regio, cuando se produjo una transformación en las connotaciones de este oficio, definiéndose entonces su influencia como cargo socio-político, cuya principal atribución fue, en su opinión, el promover el cambio de la conciencia privada del monarca a un espacio público, entendiendo que en su cuidado no sólo se encontraba su bienestar personal, sino el de toda una comunidad, por lo que una correcta guía de su conciencia repercutiría directamente en el bienestar de sus súbditos⁴, instante, por otra parte, para la misma autora, en que la figura del confesor comienza a copar altas cotas de poder, siendo fácil apreciar una confusión entre la simple atención espiritual, y sus labores de consejero, especialmente significativas en cuestiones políticas, pero también educativas, atendiendo a la formación de los infantes, caso de Diego de Deza, confesor de Fernando el Católico y además responsable de la formación del príncipe Juan⁵.

El confesor no era, en realidad, el único religioso influyente en la corte. De hecho, la presencia de eclesiásticos en las cortes europeas desempeñando oficios de gran influencia es habitual a lo largo de toda la Edad Moderna, un poder que para Rurale debe remontarse al siglo XV, al recordar la labor de Dionigi il Certosino o de Vicente Ferrer como verdaderos consejeros políticos⁶. En este sentido, no hay más

2 Sobre la persuasión ejercida a través de la confesor sobre el penitente, PROSPERI, A., *Tribunalli della coscienza: inquisitori, confessori, missionari*, Torino, 1996.

3 CONTRERAS CONTRERAS, J., “«Descargar» la conciencia real: ¿confesor o ministerio?”, en ALVAR, A., CONTRERAS, J. y RUIZ, J. I. (eds.), *Política y cultura en la época moderna. (Cambios dinásticos. Milenarismos, mestanismos y utopías)*, Alcalá de Henares, 2004, p. 492. Contreras, en este mismo trabajo, llega a ser aún más explícito, al considerar el cargo de confesor real como un “*elevado ministerio político*”; CONTRERAS CONTRERAS, J., *op. cit.*, p. 494.

4 IANNUZZI, I., “La conciencia de una Reina: Isabel I de Castilla”, en LÓPEZ-CORDÓN, M.^a V. y FRANCO RUBIO, G. (coords.), *La Reina Isabel I y las Reinas de España: Realidad, modelos e imagen historiográfica*, Madrid, 2005, pp. 138-140.

5 *Ibidem*, p. 141.

6 RURALE, F., “Il confessore e il governatore: Teologi e moralisti tra casi di coscienza e questioni politiche nella Milano del promo Seicento”, en BRAMBILLA, E. y MUTO, G. (a cura di), *La Lombardia spagnola. Nuovi indirizzi di ricerca*, s.l., 1997, pp. 346-347.

que rememorar la nómina de oficios eclesiásticos que llegaron a adquirir un significativo peso en la corte: teólogos, predicadores, preceptores, capellanes..., cuyas actividades trascendieron de la mera dirección espiritual, como en más de una ocasión queda reflejado por su inclusión en facciones o grupos políticos surgidos en la propia corte o por la dimensión de su actividad, más allá del entorno de las capillas reales, con una activa participación en juntas y consejos, los principales instrumentos para el gobierno de la Monarquía. Baste citar, a modo de ejemplo, el notable papel de los predicadores reales en la corte de Felipe IV como transmisores de corrientes de opinión en asuntos económicos o políticos, e incluso como exponentes de determinadas tendencias políticas, como ha reseñado Negrodo del Cerro⁷.

Entre esta extensa nómina de personajes, el confesor se encontraba en la cúspide, junto al monarca, teniendo acceso directo a él, cuestión de enorme significación en un mundo cortesano marcado por la rigidez de las etiquetas y el ceremonial que restringían en gran medida la proximidad al soberano.

Aunque no existió una estricta norma dictada por la etiqueta de las Casas de Borgoña, de Castilla ni Aragón, el confesionario regio en la Monarquía Hispánica, por tradición, estuvo ocupado habitualmente por miembros de la orden de los Predicadores, desde el reinado de Enrique II hasta Carlos II. No obstante, en los siglos XVI y XVII, en determinadas ocasiones, se contó con religiosos de otras órdenes para cumplir dicha tarea, siendo posible localizar a integrantes de la orden franciscana –Francisco de Cisneros, con Isabel la Católica y Diego de Fresneda, con Felipe II–, o jerónima –Hernando de Talavera, también para Isabel la Católica o Juan de Regla, con Carlos V– desempeñando dicho oficio.

Esta preeminencia de la orden dominica en el confesionario hasta la llegada de Felipe V marca una diferencia con otras casas reales europeas, donde la Compañía de Jesús accede al cuidado de la conciencia real desde la segunda mitad del siglo XVI. Así, los jesuitas controlaron el confesionario regio portugués desde el reinado de Juan III, en una decisión en la que incluso se involucró directamente el propio Ignacio de Loyola⁸; el polaco, desde el reinado de Esteban Báthory⁹; o el francés,

7 Al respecto, Fernando Negrodo ha llegado a plantear la utilización que el conde-duque de Olivares hizo del púlpito, como una vía para frenar el auge en la corte de una corriente opuesta a su labor. En este sentido, no podemos olvidar que muchos de los predicadores reales eran, a su vez, confesores de destacados cortesanos, caso de los padres Hernando de Salazar y Jerónimo de Florencia, jesuitas, que compatibilizaron dicha actividad con la de confesores del propio Gaspar de Guzmán. NEGREGO DEL CERRO, F., *Política e Iglesia: Los predicadores de Felipe IV*, Madrid, 2005, pp. 13, 66. Muy recientemente, NEGREGO DEL CERRO, F., *Los predicadores de Felipe IV. Corte, intrigas y religión en la España del Siglo de Oro*, Madrid, 2006.

8 Sobre la presencia de los jesuitas en el confesionario regio de Portugal, MARQUES, J. F., “Confesseurs des princes, les jésuites à la Cour de Portugal”, en GIARD, L. y VAUCELLES, L. de, *Les jésuites à l'âge baroque 1540-1640*, Grenoble, 1996, pp. 213-228; RODRIGUES, F., *Histórica da Companhia de Jesus na assistência de Portugal*, Porto, 1931-1944, vol. I/2, pp. 18-23; vol. III/1, pp. 503-539 y vol. IV/1, pp. 425-428 y 446-454.

9 OBIREK, S., *Jezuici na dworach Batorego i Wazów (1580-1668)*, Kraków, 1996.

desde que en 1583, Édmond Auger se erigiese como confesor de Enrique III¹⁰. Poco después, y aún con el eco de las instrucciones para confesores de príncipes, dictadas por el general Acquaviva en 1602¹¹, los miembros de la orden ignaciana llegaron a dominar el confesonario de Fernando II y Leopoldo I, sin olvidar el de Maximiliano de Baviera¹². Tampoco quedaron exentas de su influjo las conciencias de príncipes italianos, como sucedió en la casa de Módena.

No obstante, en la Monarquía Hispánica, aunque la Compañía de Jesús no controló el confesonario regio hasta la llegada de los Borbones, se aprecia, a lo largo de estas centurias, un paulatino ascenso de sus miembros a los círculos cortesanos de mayor influencia. Un proyecto que tuvo sus primeros amagos en el siglo XVI, durante los reinados de Carlos V y Felipe II, de los que nos dejan buena muestra los contactos del propio Ignacio de Loyola con el confesor de Leonor, la hermana de Carlos V o su estrecha amistad con Juan Fernando Manríquez, marqués de Aguilar y embajador en Roma; así como la actuación de Francisco de Borja, confesor de Ruy Gómez de Silva y delegado del Emperador en misiones diplomáticas en Portugal. Años, sin embargo, en los que la Compañía contó, como ha señalado Lozano Navarro, con importantes detractores en las altas esferas cortesanas, principalmente entre los confesores regios Juan de Regla y Diego de Chaves¹³.

Pero fue durante el siglo XVII cuando los jesuitas consolidaron su presencia en la corte¹⁴ mediante diversas vías: el acceso a los confesionarios de destacados per-

10 Para la labor de los confesores regios de la Compañía, vid. MINOIS, G., *Le confesseur du roi. Les directeurs de conscience sous la monarchie française* Paris, 1988. Para la actuación concreta de alguno de estos personajes, GUITTON, G., *Le Père de la Chaize, confesseur de Louis XIV*, 2 vols., Paris, 1959; LYNN MARTIN, A., *Henry III and the Jesuit politicians*, Genève, 1973; PRATS, J. M., *Recherches sur la Compagnie de Jesus en France du temps du P. Coton, 1564-1626*, vols. III y IV, Lyon, 1876-1878; ROCHEMONTÉIX, C. de, *Nicolas Caussin, confesseur de Louis XIII, et le Cardinal de Richelieu*, Paris, 1911.

11 Claudio Acquaviva, el 10 de febrero de 1602, hacía públicas unas *Instruzioni per confessori di Principi*, incluyendo algunas advertencias que quedaron muy lejos de ser cumplidas, en las que se recomendaba a los posibles confesores reales alejarse de la intromisión en cuestiones políticas:

“(…) Avertisca di non intromettersi in cose esteriori e politiche, attendendo solo a quel che tocca alla coscienza del Principe o a cose ch’ a quella si riferiscano o ad opere pie; e si debe guardar diligentemente a non esser frequente in Palazzo, né andarci se non chiamato (...); ed è bene che il Principe stesso gli comandi espressamente che non si metta in altri negotii (...) Avertisca quanto più il Principe lo favorisce e li desse adito di valer e di poter molto, non però si metta mai a raccomandar a bocca, e molto meno per lettere, negotii e cose a ministri di quel Principe (...); e molto più non sia mezzano di dar a ministri e corteggiani ricordi o riprensioni a nome del Principe (...) E, per comprender tutto in una parola, ricordisi di esser solo confessore, e che tutte le cose che sono aliene di questo officio devono esser aliene da lui (...)”.

Las instrucciones, conservadas en el Archivum Romanum Societatis Iesu, son reproducidas en parte por RURALÉ, F., *op. cit.*, pp. 362-363. Un detallado análisis de las mismas, también, en MINOIS, G., *op. cit.*, pp. 334-339.

12 Sobre la presencia de la Compañía de Jesús en el confesonario imperial, BIRELEY, R., *Religion and politics in the age of the Counterreformation. Emperor Ferdinand II, William Lamormaini, S. J., and the formation of imperial policy*, Chapel Hill, 1981.

13 LOZANO NAVARRO, J. J., *La Compañía de Jesús y el poder en la España de los Austrias*, Madrid, 2005, pp. 22 y especialmente 85-107.

14 Esta permanente presencia ha llevado a Lozano Navarro, a calificar dicha centuria como “(...) la gran época de los jesuitas en la Corte española (...)”. *Ibidem*, p. 117. Ilustrativo, para entender este ascenso en el reinado

sonajes, siendo el más conocido el del propio conde-duque de Olivares¹⁵, paso previo en buena parte de los casos para su introducción en el seno de la capilla real, donde alcanzaron los puestos de predicadores; una influencia reforzada, además, por la decisión de Margarita de Austria por continuar contando en España con la atención de su confesor, Richard Haller¹⁶.

El transcurso de la centuria nos muestra cómo la permanente rivalidad entre dominicos y jesuitas también afectó al deseo por controlar la conciencia regia. Una situación favorecida, además, por la aparición de voces críticas al aparente monopolio ejercido en este cargo por los primeros, manifiestas en la difusión de pasquines y memoriales que no dudaban en atacar abiertamente la actuación de los confesores regios, las tensiones evidenciadas en el debate sobre la Inmaculada, sin olvidar las denuncias ante la Inquisición, como sucedió con Pedro Matilla y Froilán Díaz, circunstancias que influyeron en la caída en desgracia de un buen número de confesores, ante todo, durante el reinado de Carlos II. La respuesta desde la orden de los Predicadores no resultó menos evidente, como lo denota su férreo interés por recurrir a la tradición de las casas de Aragón y Castilla como principal argumentación para justificar su mantenimiento en el cuidado de la conciencia del monarca. Claros ejemplos de ello lo constituyen la obra de Diego José Dormer, dedicada a los confesores de los monarcas aragoneses¹⁷, realizada por expreso encargo del confesor regio Pedro Álvarez de Montenegro y sobre todo, las palabras con las que un dominico respondía a la carta remitida por un cortesano en diciembre de 1700, ante los insistentes rumores de que la instauración de una nueva dinastía al frente de la Corona implicaría inexorablemente un cambio en el control del confesonario del soberano. En ella no sólo se intentaba aludir a un ferviente deseo de los propios monarcas por contar con confesores de dicha orden religiosa, sino que incluso se pretendía negar la presencia de representantes de otras órdenes en el desempeño de dicho oficio:

de Felipe III, LOZANO NAVARRO, J. J., “La Compañía de Jesús y el poder en los territorios europeos de la monarquía durante el reinado de Felipe III”, en CORTÉS PEÑA, A. L., LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L. y SÁNCHEZ-MONTES GONZÁLEZ, F. (eds.), *Estudios en homenaje al profesor José Szmolka Clares*, Granada, 2005, pp. 379-397.

15 No resulta nada despreciable la intervención del padre Hernando de Salazar, confesor del conde-duque en cuestiones financieras, proponiendo medidas para solucionar la situación en la que la Corona se encontraba sumida. Al respecto, NEGREDO DEL CERRO, F., “La hacienda y la conciencia. Las propuestas del confesor del Conde Duque para el saneamiento de las finanzas reales (1625)”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 27, 2002, pp. 171-196.

16 SÁNCHEZ, M., “Confession and complicity: Margarita de Austria, Richard Haller, S.J., and the court of Philip III”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 14, 1993, pp. 133-149.

17 (B)iblioteca (N)acional de (E)spaña, ms. 12016, “*De los confesores o Padres de Conciencia de los Señores Reyes de Aragón*”, fols. 42r-48v.

(...) por gracia de nuestros Reyes, esta vinculado a mi Religión su Real Confesionario, anda escrita en sus reales animos, y pasa de vnos en otros creida, y autorizada, en tal manera, que corriendo ya mas de vn Siglo de amenazas del despojo, no lo permitio Phelipe Tercero. Y desengañado Phelipe Quarto a vn Ministro, que le instava para el mismo fin, respondió: Que si en sus Reynos se hallara vn solo religioso dominico, avia de ser su Confessor. Vltimamente, solicitaron algunos religiosos dar al Rey nuestro Señor Carlos Segundo las gracias, de que despues de las voces que se publicavan, huviera nombrado por Confessor Religioso Dominicó; y dixo Su Magestad: que no tenian para que, pues nunca avia dudado de la Religión, sino del sugeto. Y como quiera que los Pechos de los Principes son los Archivos de las Leyes, y Fueros; puede V. S. considerar por estos sucessos, si tendremos Leyes en Castilla, y Fueros en Aragon (...).

Todos los Confessores de Estado, por cuya mano passan las Provisiones de prebendas y obispados, y todo lo que toca a la conciencia del Rey, quanto a negocios publicos, y gobierno exterior de los Reynos: porque los defectos graves, y particularmente de personas eclesiasticas, que deben llegar a noticia del Rey, no se propalan sin escrupulo a los Ministros Seculares, y se pueden, y aun deben revelar al Rey por medio de otra Persona Eclesiastica, qual es su Confessor, que tenga discrecion, prudencia, y experiencia.

Estos Confessores han sido no casi siempre, sino siempre Religiosos Dominicos: y con ellos han confessado los Reyes, quando no se hallavan ausentes, u impedidos, o quando gustavan confessar con otro, como confessaria Carlos Quinto con dicho Padre Fray Juan de Regla, y como confesso Carlos Segundo con el Padre Prior del Escorial.

Pero estos Confessores no son, ni han sido de Estado, sino interinos, o particulares: y como ha avido algunos de otras Religiones, los ponen los autores en el Catalogo de Confessores de los Reyes, sin esta advertencia tan necessaria par evitar confusiones, y para que tenga la verdad el lugar que se le debe (...)¹⁸.

De poco sirvió esta defensa. La llegada de Felipe V implicó el ascenso al confesionario regio de la Compañía de Jesús, período iniciado con la actuación de Guillaume Daubenton, natural de Borgoña, designado confesor de Felipe por Luis XIV, oficio que no le debió de resultar desconocido, puesto que ya había cuidado de la conciencia de la princesa de Baviera, delfina de Francia¹⁹. Los jesuitas se mantuvieron al frente del confesionario hasta la caída de Francisco de Rávago en 1755,

18 B.N.E., VE/31/64. Una copia impresa del mismo en B.N.E., ms. 5758, fols. 43r-48v.

19 Para una semblanza, BOTTEREAU, G., "Daubenton, Guillaume", en O'NEILL, Ch. E. y DOMÍNGUEZ, J. M.^a (dirs.), *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús. Biográfico-Temático*, vol. II, Roma-Madrid, 2001, pp. 1047-1048.

aunque la orden ignaciana prolongó su control por un tiempo en el confesionario del príncipe de Asturias²⁰. Desde entonces, como es posible apreciar a través de los expedientes personales conservados en el Archivo General de Palacio, el confesionario de Carlos III y Carlos IV estuvo regido por franciscanos²¹.

Las amplias atribuciones del confesor y su reconocida influencia más allá de los límites espirituales habían convertido este oficio palaciego en el más anhelado para las órdenes religiosas, un puesto que a título particular, para cualquier religioso, suponía el cénit de una carrera en la corte²², ya que su disfrute llevó aparejado, entre los siglos XVI y XVIII, amén de la obtención del salario más apetecible para los integrantes de la capilla real, la directa participación en juntas y consejos, lo que le permitió, además de supervisar la provisión de mitras, prebendas, dignidades o canonicatos, ejercer un directo control sobre el gobierno de la Monarquía; a lo que se añadió en más de una ocasión la compatibilización del cargo con el de inquisidor general.

Sin embargo, aún existen numerosos interrogantes por desvelar en relación a la actuación de los confesores regios en la España Moderna. Por una parte, la historiografía española adolece aún de un estudio global que atienda a su actividad, mientras que por otro, y a pesar de que en las últimas décadas la revisión historiográfica protagonizada tanto por la historia religiosa, como por aquellos estudios centrados en la corte ha dado lugar a la aparición de diversos trabajos centrados en la labor de personajes concretos, apreciamos la existencia de un gran desequilibrio, constatado en el gran interés que han despertado determinados individuos, siendo el caso más sintomático, sin duda, el de Francisco Rávago, frente a las escasísimas referencias que poseemos para analizar la labor de la mayoría de ellos.

3. LAS FUENTES COETÁNEAS

Pero ¿cómo era vista y entendida la figura del confesor regio en la Edad Moderna? Un primer contacto con fuentes coetáneas, desde las crónicas de diversos reinados y de las propias órdenes religiosas, por ejemplo, a escritos con un trasfondo

20 En 1762, José Barba, miembro de la Compañía de Jesús, fue designado confesor del príncipe de Asturias, futuro Carlos IV. Sobre su nombramiento, (A)rchivo (G)eneral de (P)alacio, Personal, expediente personal, caja 16532, exp. 4.

21 Recordemos, así, los nombramientos de Joaquín de Eleta, confesor de Carlos III; y los de Juan de Moya, en 1793 y Manuel de Zafra, en 1806. Carlos IV contó además como confesores con el servicio de Antonio de Farsalia, arzobispo de Farsalia, entre 1793 y 1799 y con el de Félix Amat, arzobispo abad de San Ildefonso, también confesor en 1806. A.G.P., Personal, expediente personal, cajas 84, exp. 18; 332, exp. 21; 504, exp. 18; 722, exp. 5; y 16532, exp. 4.

22 Los nombramientos de confesor regio se producían de manera directa, por expresa designación del monarca, estando eximidos de la realización de pruebas de limpieza de sangre, obligatorias, por ejemplo, para el acceso al oficio de predicador real.

político, caso de los de Saavedra Fajardo o Quevedo, por citar algunos, nos ponen de manifiesto que ya en esta época existía conciencia de que el papel del confesor real excedía sobremedida de la labor de atención espiritual al monarca.

Obviamente, muy diferente es el tratamiento que los confesores reciben en función de quién es el autor de las referencias. Las crónicas redactadas desde los órdenes religiosos presentan como característica común la preeminencia de los tintes hagiográficos, a modo de *exemplum*, en los que subyace un claro interés por exaltar la trayectoria, tanto personal como profesional, de una serie de religiosos, ya que en última instancia implicaba una exaltación de la propia orden a la que pertenecían, como es fácil advertir, por ejemplo, en las redactadas por Fr. Alonso Fernández y Fr. Juan de Araya sobre el Convento de San Esteban de Salamanca, centro que aportó a la corte de los Habsburgo un buen número de confesores regios.

La nota común en ellas, a pesar de que se realizan en momentos distintos, a inicios y finales del siglo XVII respectivamente, es presentar al lector unos personajes que representan el ideal de dominico ejemplar, culmen de todas las virtudes deseables: destacadas capacidades intelectuales (brillantes estudiantes y enseñantes, prolíficos escritores, destacados teólogos y predicadores), ejemplos vivos de las prácticas de la observancia —incidiendo sobre todo en sus muestras de humildad o en las prácticas de caridad...—; ejemplares servidores, en definitiva, de Dios y de los soberanos. Este interés por resaltar los aspectos positivos de los personajes tratados, implica que al analizar la labor al frente del confesionario regio se busque, ante todo, destacar la proximidad a los monarcas, justificando el ascenso al confesionario como premio a brillantes carreras eclesiásticas y a la conjunción de las virtudes anheladas en cualquier persona que hubiera de encargarse del gobierno del Estado —la prudencia, la responsabilidad...—, dejando, por tanto, al margen las referencias a otras cuestiones que implicó el desempeño del cargo: formación de hechuras, la involucración del confesor en intrigas o la aparición de críticas ante determinadas actuaciones.

Estas notables cualidades son utilizadas para justificar su directa intervención en el gobierno de la Monarquía, yendo más allá, así, de su misión espiritual. Recordemos, al respecto, las afirmaciones que Fr. Alonso Fernández recoge al mencionar la participación de Pedro de Soto en los Consejos de Guerra y Estado, considerando que su “(...) voto era oído con particular atención y respeto (...)”, argumentando que “(...) dióle Dios un entendimiento tan capaz y un ánimo tan valeroso, que por muy dificultoso y intrincado que fuese el negocio que se le consultaba con él, le daba buena salida (...)”²³. No menos significativa es la narración sobre la fidelidad de su

23 FERNÁNDEZ, A., “Historia del insigne convento de San Esteban de Salamanca de la orden de Predicadores donde se trata de sus ilustres hijos en santidad, letras y dignidades por el P. Fr. Alonso Fernández, Predicador General de dicha Orden, hijo del Convento de San Vicente Ferrer de la ciudad de Plasencia, y natural de Malpartida, distante una legua de dicha ciudad”, libro I, cap. XXXVII, en CUERVO, J., *Historiadores del convento de San Esteban de Salamanca*, vol. I, Salamanca, 1914, p. 106.

sucesor, Domingo de Soto, confesor desde 1548 a 1563, ofrecida al mencionar las campañas en Alemania:

(...) acompañaba al Emperador en las guerras, caminando a su lado como si fuera soldado, y como fraile llevaba sus arcas de libros para confutar las herejías, y el tiempo que su Majestad entraba en las batallas, él oraba y leía como otro Moisés, ayudando desde el monte las armas del gran capitán Josué (...)”²⁴.

Algo muy similar sucede con Fr. Juan de Araya, a finales del Seiscientos, para quien la elección de confesor regio respondía a la existencia de enormes cualidades, que no duda en atribuir a García de Loaysa²⁵, ejemplo para el autor de todas las virtudes deseables —prudente, amigo de la observancia...—, y de modo especialmente ilustrativo, al mencionar las elecciones de Domingo de Soto, confesor de Carlos V²⁶, y de Diego de Chaves, confesor de Felipe II²⁷; recurriendo, de nuevo, a la prudencia como elemento clave para hablar de Antonio de Cáceres²⁸. Minuciosa atención dedica a dos confesores sobre todo, Domingo de Soto y Antonio de Sotomayor, de los que ofrece diversos detalles para incidir sobre su influencia en el gobierno. En cuanto al primero, el autor insiste en las continuas intervenciones en asuntos políticos tanto en el reinado de Carlos V como en el de Felipe II, hasta el punto de considerar que “(...) apenas no hubo negocio grave en el reino que no se consultase con él (...)”, recordando sus intervenciones en el conflicto surgido en Toledo con el cardenal Silíceo, en Indias, por los enfrentamientos entre Bartolomé de las Casas y Ginés de Sepúlveda, sin olvidar su participación en el Concilio de Trento²⁹. Respecto

24 *Ibidem*, p. 107.

25 “(...) tan superiores talentos que Dios le había dado, que no sólo quiso Dios que gobernase su Orden, sino a toda España, que es la mejor parte de la Iglesia (...) y ansí del gobierno de la Orden le sacó Dios a que gobernase el mundo gobernando a aquél que entonces le gobernaba, y siendo confesor del emperador Carlos Quinto (...) el cual iba conociendo mucho más cada día la gran prudencia y capacidad de su confesor, su mucha fidelidad y gran cuidado en todo cuanto corría por su cuenta, y ansí se valía de él en todos cuantos negocios se le ofrecían, por graves que fuese. Honrábale cuanto podía, dándole más y mayores puestos. Hízole de su Consejo de Estado, presidente de Indias y comisario general de la Cruzada (...)”. ARAYA, J. de, “Historia del Convento de San Esteban, de Salamanca por el P. M. Fr. Juan de Araya”, cap. XXVIII, en CUERVO, J., *op. cit.*, vol. I, p. 435.

26 “(...) No era ésta —la elección como confesor— muy pequeña honra, especialmente en aquellos tiempos cuando para nombramientos semejantes no se atendía a otra cosa más de a escoger un sujeto de muchas letras, valor, y prudencia, y celo, y sobre todo de mucha cristiandad (...)”. *Ibidem*, libro II, cap. XXV, en CUERVO, J., *op. cit.*, vol. I, p. 539.

27 “(...) Escogióle el rey Don Felipe II por confesor suyo, pareciéndole que en todas las Religiones no había persona de mayor inteligencia, mayor secreto y fidelidad para ministerio de tanta confianza. Este oficio hizo hasta la muerte con muy gran satisfacción de todos, porque las cosas que estaban a su cargo, que eran muchas, las trataba siempre con grande verdad y fidelidad. En el secreto fue singularísimo, en la rectitud único, muy severo, muy entero y desinteresado (...)”. *Ibidem*, cap. XLI, en CUERVO, J., *op. cit.*, p. 466.

28 *Ibidem*, cap. XXXVII, en CUERVO, J., *op. cit.*, vol. I, pp. 456-457.

29 *Ibidem*, libro II, cap. XXIV, en CUERVO, J., *op. cit.*, vol. I, p. 539. Unas afirmaciones muy similares realizaría en el libro III al hacer referencia a la labor de Pedro de Soto, confesor de Carlos V, en una narración práctica-

al segundo³⁰, dedica elocuentes palabras relativas a la influencia que llegó a alcanzar en la corte, al pasar por el confesionario del príncipe de Asturias, futuro Felipe IV, manteniéndose en el cargo una vez éste ascendió al trono, ocupándose además del confesionario de la reina Isabel, del príncipe Baltasar Carlos y de los infantes; una prolongada actividad que el autor basa en “(...) su mucha humildad y modestia y el grande amor que al Rey tenía, y [a] él el Rey (...)”³¹, un servicio al Rey –y a Dios– sobre el que vuelve a insistir para exaltar una frenética actividad al frente de muy diversas instituciones del Estado: comisario de la Santa Cruzada, inquisidor general, abad de Santander y Alcalá la Real e integrante del Consejo de Estado³², omitiendo, sin embargo, su activa labor en el seno de numerosas juntas. Lejos de ofrecer una crítica por esta constante presencia, el autor intenta justificarla argumentando su gran capacidad para cumplir con todos estos oficios, sin ni siquiera descuidar sus obligaciones como religioso³³.

Esta exaltación de la actividad del confesor, muy probablemente en un intento por resaltar la significación de dicho oficio, lleva a Araya, incluso, a presentar al confesor como el responsable de poder llegar a cuestionar, en un momento dado, como encargado de la conciencia regia, una determinada actuación del soberano. Referencias al respecto, las encontramos al hacer hincapié en el caso de García de Loaysa de su amor por la verdad, “(...) porque sentía que la adulación era una cosa muy perniciosa en el mundo, especialmente en los ministros que andan juntos o cerca de otros preladados (...)”³⁴, o en Diego de Chaves, citando expresamente un episodio recogido en un escrito de Palafox sobre su intervención para que Felipe II reconsiderara el apoyo a uno de sus ministros³⁵.

Hemos de reseñar, no obstante, como nota distintiva en esta obra, que aunque de forma puntual, en dos instantes se deja entrever cómo las intrigas de la corte también influyeron en la pérdida de poder de algunos de estos personajes: la marcha de Antonio de Cáceres de la corte, relacionada con la aparición de celos en esta insti-

mente idéntica a la recogida por Fr. Alonso Fernández, “(...) habíale Dios dado un entendimiento muy capaz y un ánimo tan bizarro y generoso que por dificultoso que fuese el negocio que con él se consultaba, siempre hallaba con felicidad salida (...)”. *Ibidem*, libro III, cap. XI, en CUERVO, J., *op. cit.*, vol. I, p. 672.

30 “(...) muy noble por su santidad y gran príncipe en la monarquía eclesiástica (...)”. *Ibidem*, cap. XXXIII, en CUERVO, J., *op. cit.*, vol. I, p. 445.

31 *Ibidem*, cap. XXXIII, en CUERVO, J., *op. cit.*, vol. I, p. 417.

32 *Ibidem*, p. 418.

33 “(...) Y después de esto aún le sobraba tiempo para tener cada día un buen rato con Dios (...)”. *Ibidem*, p. 448. No menos elocuente resultan sus palabras al hablar de su labor como inquisidor general, considerando que dicha responsabilidad “(...) pide muy grande, muy sabio, muy santo y al fin un hombre que valga por muchos hombres cual era este prelado, pues hacía muchos oficios a un tiempo, sin faltar a ninguno (...)”. *Ibidem*, 451. En esta misma línea argumental se encuentra la insistencia del autor por resaltar la labor caritativa del confesor, aplicando sus rentas a los pobres. *Ibidem*, 450.

34 *Ibidem*, cap. XXX, en CUERVO, J., *op. cit.*, vol. I, p. 437.

35 *Ibidem*, cap. XLI, pp. 467-468.

tución³⁶; y sin duda, presentado de manera mucho más detallada, la vinculación que establece entre la caída de don Juan de Austria y el cese como confesor de Francisco Reluz³⁷, apuntando directamente como responsables a “(...) los que gobernaban (...)”, excluyendo de cualquier responsabilidad al monarca que “(...) lo hizo, no por gusto suyo, que estaba muy bien hallado con el que tenía, sino por dársele a los que por este camino buscaban sus comodidades y conveniencias, atendiendo más a éstas que al bien común del reino (...)”³⁸.

Esta misma tendencia laudatoria la localizamos en las aproximaciones biográficas que sobre algunos de estos personajes se realizan por coetáneos, caso, por ejemplo, de la obra del también dominico Diego Ramírez sobre Juan de Santo Tomás³⁹, las continuas alabanzas que hallamos en los impresos realizados con motivo de las honras fúnebres por Tomás Carbonel⁴⁰, o por las cartas con motivo de los fallecimientos de los padres Guillaume Daubenton⁴¹ y Gabriel Bermúdez⁴², en el siglo XVIII.

Indudablemente, otra fuente para conocer la visión que de la actuación de los confesores regios se tiene en la Edad Moderna la conforman las numerosas crónicas realizadas en los distintos reinados, así como noticias procedentes directamente de la actividad diaria de la corte. Como en el caso anteriormente comentado, también se trata de fuentes con una clara intencionalidad, ante todo, en el caso de las crónicas de los reinados, con el fin de exaltar la labor del monarca en cuestión. El confesor aparece, en todo caso, en estas obras, como un personaje secundario, siendo las referencias a su persona, por lo general, breves. A pesar de ello, las continuas menciones nos muestran las amplias atribuciones de dicho oficio. Éste es el caso de la crónica

36 *Ibidem*, cap. XXXVIII, p. 463.

37 Para Araya, Carlos II le nombró confesor tras jubilarse como lector de Teología en la Universidad de Salamanca, reconociendo así su fama. El autor, como al hablar de otros confesores, no duda en clamar su labor, “(...) asistiendo al Rey con mucha fidelidad y cariño, mando más siempre al bien común que a sus propias conveniencias e intereses (...)”, similares virtudes que reseña al mencionar su actividad como inquisidor general “(...) oficio que hizo con grande entereza y celo (...)”. *Ibidem*, libro II, cap. LI, en CUERVO, J., *op. cit.*, vol. I, p. 614.

38 *Ibidem*.

39 RAMÍREZ, D., “Vita Joannis a S. Thoma”, en SANTO TOMÁS, J., *Cursus theologicus*, Madrid, 1649.

40 *Piadosas declamaciones, que en quatro oraciones funebres se formaron, assi en esta Corte, como en la Santa Iglesia Catedral de Sigüenza, à las venerables y estimables memorias del Ilustrissimo y Reverendissimo señor Don Fray Thomàs Carbonel, Confessor en el de la Suprema y General Inquisición, Obispo, y Señor de la Ciudad de Sigüenza. Y se dedican a la Católica Magestad del Rey nuestro señor Don Carlos Segundo, que Dios guarde*, Julián de Paredes impresor, Madrid, 1692.

41 Biblioteca Pública de Orihuela. Fondo Antiguo, R. Foll. 19731. GRANADO, F., *Carta de el P. Francisco Granado... a los PP. Superiores de la Provincia de Toledo de la Compañía de Jesus sobre las virtudes y muerte del R. P. Guillermo Daubentón* (1723).

42 Real Academia de la Historia, Madrid, 9/3516 (7). BOUSEMART, G., *Carta del padre Gabriel Bousemart, rector del Colegio Imperial de la Compañía de Jesus de Madrid, para los padres superiores de la provincia de Toledo, sobre la religion, vida y virtudes del padre Gabriel Bermudez, difunto en el mismo colegio el día 6 de febrero de este año de 1749*, s. l., s. a.

de Luis Cabrera de Córdoba, para los primeros años del reinado de Felipe III⁴³, que, por una parte, nos ofrece la posibilidad de realizar un recorrido cronológico por los nombramientos de confesores, apuntando fechas concretas, dejando entrever ya la existencia de hechuras –Diego de Mardones, por ejemplo, elegido confesor regio tras la muerte de Gaspar de Córdoba, o Luis de Aliaga, ambos, confesores con anterioridad del duque de Lerma, pero también es posible comprobar el ascenso a puestos de influencia en la corte de familiares del confesor, como sucedió con alguna sobrina de Gaspar de Córdoba, dama de la Reina⁴⁴–. La obra resulta igualmente significativa por la aportación de numerosas referencias que denotan una continua intervención en las sesiones del Consejo de Estado, en diversas juntas, algunas de las cuales tuvieron lugar en la propia celda del confesor de turno –a pesar de la existencia de intentos por reducir esta influencia, como en 1605⁴⁵–, en la prohibición de comedias, actuando como intermediario del Rey para comunicar a cortesanos un cambio en su situación en la Corte –caso, por ejemplo, de encomendársele a Gaspar de Córdoba la notificación a la duquesa de Gandía, en 1600, de su cese como camarera de la Reina⁴⁶–, su introducción como consejero supernumerario en el Consejo de la Inquisición en 1614⁴⁷, o su directa intervención en asuntos relativos a la hacienda de la Monarquía, situación que es aprovechada, en esta ocasión por Cabrera de Córdoba para mostrar cierta crítica, al mencionar, en relación a la actuación de Gaspar de Córdoba, la pérdida de peso de los miembros del Consejo de Hacienda:

(...) estas plazas tienen agora menos mano en la hacienda de S. M. después que se ha dado todo al Confesor, por el cual correo esta materia y se libra y se paga a todos, y en su presencia se resuelven los asientos y se tienen las mas importantes juntas de Hacienda, quitados los consejos ordinarios; lo cual ha causado los grandes escesos y descuidos que ha habido en los ministros, que han sido de grandísima consideración en los asientos y aprovechamientos particulares; de manera que de presente S. M. no tiene para pagar los gajes de sus criados, ni aun se les da ración, ni aun para el servicio de su mesa hay con que proveerse sino tomándolo fiado, lo que nunca se ha visto antes de agora en la Casa Real (...) ⁴⁸.

43 CABRERA DE CÓRDOBA, L., *Relaciones de las cosas sucedidas, principalmente en la Corte, desde el año 1599 hasta el de 1614*, Madrid, 1857.

44 *Ibidem*, p. 348.

45 Referencias también a las celebraciones de juntas en la celda del confesor durante este reinado, en GASCÓN DE TORQUEMADA, G., *Gaçeta y nuevas de la Corte de España desde el año 1600 en adelante*, Madrid, 1991.

46 CABRERA DE CORDOBA, L., *op. cit.*, p. 54.

47 *Ibidem*, p. 560.

48 *Ibidem*, p. 117. No es la única ocasión en que el autor trata la influencia del confesor regio en las cuestiones hacendísticas, puesto que en las relaciones referentes a 1603 justificaba el acompañamiento del confesor a una jornada en San Lorenzo en el mes de noviembre, señalando que junto a Ramírez de Prado "(...) llevan en peso

No es extraño que encontremos numerosas referencias a la actuación de los confesores regios en esta centuria, puesto que existía un abierto debate en el seno de la Monarquía hispánica sobre el lugar que debía ocupar el confesor del soberano. No podemos olvidar, por ejemplo, que en este instante ve la luz el memorial de Juan de Ribera, a través del cual se proponía la creación de un consejo de conciencia en España, que implicaría una notable reducción del poder del confesor, que pasaría a estar controlado por otros dos notables teólogos. Un debate que deja también su huella en los avisos de la corte, en los que se menciona la difusión de pasquines criticando la actuación de determinados confesores, como sucedió en 1656 y 1657⁴⁹; o en los escritos de Francisco de Quevedo y Diego de Saavedra Fajardo, con un sentido diferente cada uno, pero que dejan traslucir una preocupación por la más que notable influencia del confesor regio en el seno del gobierno.

La visión de Quevedo denota la concepción de un claro peligro en la influencia de determinados cortesanos, incluyendo a los confesores, sobre los monarcas⁵⁰, clamando por el alejamiento de su injerencia en los asuntos de Estado:

(...) esta caridad que su majestad tiene en quitar las ocasiones de divertimento con ocupaciones seculares a los religiosos debía extenderse a no proseguir en hacer consejeros de Estado a los confesores, porque no hay cosa más diferente que Estado y conciencia, ni más profana que la razón de Estado (...).

Decir que tiene dependencia la confesión y el consejo de Estado no es cosa platicable, pues lo uno se gobierna por sumas, y lo otro por aforismos y leyes y conveniencias, lo uno quiere doctores, lo otro pude experimentados; aquella profesión es de teólogos, ésta de prevenidos y astutos. Y cuando fuera así que la lección y los estudios arribaran a esta cumbre, ¿qué noticia que no sea pobre, qué experiencia que no sea mendigada de la relación podrá tener un religioso, si ya no presumieren de monarcas los superiores y nos quisiesen contar los conventos por provincias? Antes es cierto que el escrúpulo y el encogimiento de la observancia, y el abatimiento victorioso para

todas las materias de Hacienda (...)" *Ibidem*, p. 193. Años más tarde, en el relato referente a los acontecimientos de 1613, el autor habla de la directa intervención del confesor ante el Rey con el fin de frenar la venta de alcabalas. *Ibidem*, p. 519.

49 Jerónimo de Barrionuevo menciona la aparición de pasquines que en sus críticas al mal gobierno incluían ataques al confesor, junto a los ministros y valido. BARRIONUEVO, J., *Avisos del Madrid de los Austrias y otras noticias*, Madrid, 1996, pp. 168-170. La difusión de pasquines para criticar el poder de los confesores regios perduró también durante el siglo XVIII, durante el gobierno de Felipe V y Fernando VI. Al respecto, EGIDO, T., *Sátiras políticas de la España Moderna*, Madrid, 1973, pp. 210, 216-218.

50 "(...) Ministros, allegados y confesores que son caminos sin verdad, son despeñaderos y sendas de laberinto que se continúan sin diferencia, en ceguedad y confusión: en estos tales ve Dios librada la perdición de los reyes y el açote de las monarquías. Espíritu de mentira en la boca del consejero, ruina del rey y del reino (...)" QUEVEDO VILLEGAS, F. de, "Política de Dios, gobierno de Cristo nuestro Señor", primera parte, cap. XXII, en QUEVEDO VILLEGAS, F. de, *Obras completas*, Madrid, 1932, p. 348.

con Dios de la obediencia divina, apocan el orgullo de las proposiciones políticas y la lozanía de las malicias del gobierno. Y no acierta la virtud y la humildad a concertarse con la mentira acreditada que tienen por alma las razones de Estado, que mañosamente se visten de la hipocresía que el interés las ordena o la necesidad las persuade. Y estos padres, cuyo cuidado es poner en nuestras almas asco de las ofensas de Dios, poseídos de piedad embarazan y no resuelven: y por obstentar suficiencia hacen cuestión de las cosas que más piden remedio que disputa. Ni creo que deja de culparse con Dios el rey que al médico de su alma le distrae en otras ocupaciones; y que a los ojos de la divina misericordia su lección es estorbo de su remedio, pues por este camino puede hacer de su médico su enfermedad.

La misma consideración se ha de tener en no divertirlo en las juntas, pues si atiende a estudiar como debe el modo de desembarazar lo interior de un monarca, y en pedir a Dios lo revele y enseñe lo que de esto no acabe en los libros, ni le sobraré hora del día ni de la noche, aunque ande recatando los ojos del sueño forzoso (...) ⁵¹.

La opinión de Diego Saavedra en sus *Empresas Políticas*, aparecida unos años después, representa el contrapunto a la anterior. Partiendo de la consideración de que la labor del confesor trascendía los límites espirituales, consideraba la necesidad de que todo poseedor de dicho oficio reuniese una serie de cualidades específicas, propias de cualquier ministro:

(...) Estas calidades de los ojos deben también concurrir en los confesores de los príncipes, que son sus consejeros, jueces y médicos espirituales, oficios que requieren sujetos de mucho celo al servicio de Dios y amor al príncipe. Que tengan ciencia para juzgar, prudencia para amonestar, libertad para reprehender y valor para desengañar, representando (aunque aventuren su gracia) los agravios de los vasallos y los peligros de los reinos, sin embarrar (como dijo Ezequiel) la pared abierta que está para caerse. En algunas partes se valen los príncipes de los confesores para solo el ministerio de confesar; en otras, para las consultas de Estado. No examino las razones políticas en lo uno y en lo otro; solamente digo que en España se ha reconocido por importante su asistencia en el Consejo de Estado, para calificar y justificar las resoluciones, y para que, haciéndose capaz del gobierno, corrija al príncipe si faltare a su

51 RONCERO LÓPEZ, V., *Los Grandes Anales de Quince Días de Quevedo*, Madrid, 1988, pp. 277-278. No menos significativa resulta la crítica que realiza sobre Luis de Aliaga, apuntando que su ascenso al confesionario regio se debía a su labor como confesor del duque de Lerma: "(...) Era Aliaga confesor del Duque; promovióle a la plaza del confesor del Rey; y el Aliaga, desconocido a tan grande beneficio, poseído de la ambición desenfrenada, no sólo trató de apoderarse de la voluntad del Rey, sino que se declaró enemigo del Duque cardenal, previendo persecuciones con que acreditarse y levantándose venenos, a fin de hacer sospechoso al Duque y encarecer al rey martirios por su servicio (...)". *Ibidem*, p. 330.

obligación, porque algunos conocen los pecados que cometen como hombres, pero no los que cometen como príncipes, aunque son los más graves los que tocan al oficio que los que a la persona (...) ⁵².

Esta conciencia del enorme poder e influencia del confesor sobre el soberano no desapareció en el siglo XVIII, centuria para la que disponemos de comentarios en esta misma línea. Más que evidente, en este sentido, supone que Louis Saint-Simon, embajador francés en la corte española, inicie su retrato de la situación en palacio en 1722 con unas directas alusiones a la relación entre Felipe V y su confesor:

(...) Su confianza en su confesor no se limita sólo a aquello que suele ser materia ordinaria de las confesiones. Ignorante en grado sumo y completamente entregado a la religión y a la justicia, como la mayoría de los príncipes tímidos y poco avisados, que no saben distinguir el fondo de la superficie, se entrega servilmente a aquélla como cosa de percepción y de práctica y de más fácil dispensa. Esta disposición da al confesor, sea el que fuere, y por el solo hecho de serlo, una influencia principal que contrarresta todas las demás, aun, a veces, la de la misma Reina, que es la otra verdadera influencia (...) ⁵³.

El peso del confesor, de hecho, se había reforzado no sólo por la personalidad del monarca, sino por la desaparición de validos que pudieran contrarrestar sus intervenciones. Un poder que perduró, de hecho, durante toda la centuria, no viéndose afectado por la pérdida del confesionario por parte de los jesuitas, como podemos deducir de las palabras que el padre Nicolás Gallo expuso a Carlos III al renunciar al ofrecimiento de ostentar dicho cargo, recogiendo cuáles debían ser las atribuciones de este oficio:

(...) inspirar a V. M. los remedios mas oportunos con que debe proscribir, y desterrar de su Reyno los vicios dominantes à la nacion; que à la verdad no son pocos los de la nuestra en la constitucion presente (...) una buena parte, y quizá la mas difícil de una Monarquia Catolica son las materias eclesiasticas y la justa defensa de las regalías y privilegios, que por este lado miran a la Corona, y gravan los hombros de V. M. en cuya expedicion es preciso rozarse muchas vezes con la suprema caveza de la Yglesia, y con la Corte Romana (...).

52 SAAVEDRA FAJARDO, D., *Empresas Políticas*, Madrid, 1999, p. 655.

53 SAINT-SIMON, L., *Cuadro de la Corte de España en 1722 por el Duque de Saint-Simon*, Madrid, 1933, p. 13. Saint-Simon no elude tampoco el presentar cómo la proximidad de algunos personajes a Daubenton, caso del marqués de Valouse, habían favorecido su ascenso en la corte, consiguiendo su nombramiento como mayordomo mayor. *Ibidem*, pp. 228-229. Referencias similares en SAINT-SIMON, L., *Mémoires complètes et authentiques sur le siècle de Louis XIV et la Régence*, vol. II, Paris, 1873-1877.

Añada V. M. a todo lo referido el cuidado de la elección de Pastores y Prelados de sus reynos (...).

Pero aun se extiende oy a mas el cargo de confesor de V. M. pues como si fuera poco el peso de las obligaciones referidas se han recrecido insensiblemente à este oficio de algunos años à esta parte, otros muchos negocios, asi eclesiasticos, como politicos de que antiguamente estavan libres, y aun enteramente remotos los ministros que le exercian, corriendo su expedicion ò por la Camara, ò por los consejos respectivos, a quien tocava, segun la naturaleza de ellos. Pero oy, señor, se halla grabado, e implicado este empleo con casi todos los negocios mas arduos de la Monarquia (...)⁵⁴.

La intervención del confesor en asuntos de Estado, tan denostada por Quedo, no había desaparecido, pues, en el último tercio del siglo XVIII, cuando las voces críticas hacia el absolutismo comienzan a cobrar auge, omnipresencia que el propio Gallo justificaba al considerar al confesor como garante del mantenimiento del bien público⁵⁵.

4. ¿HACIA UNA MIRADA CRÍTICA?

Durante el siglo XIX y buena parte del XX ven la luz diversos trabajos que atienden a la labor de confesores regios durante la Edad Moderna, basados en el estudio de documentación inédita, y con la pretensión de ofrecer un análisis crítico –no siempre logrado, sin embargo– sobre la cuestión. La atención, en esta ocasión, proviene también desde distintos frentes.

Por una parte, estudios promovidos desde las propias órdenes religiosas protagonistas (franciscanos, dominicos y jesuitas), con la idea de difundir la labor de sus hermanos de religión al servicio del monarca, y en las que aún cuando se pretende ofrecer una visión fundamentada en el estudio de fuentes documentales, no deja de ser patente cierto matiz hagiográfico, que lleva implícito la exaltación de estas figuras. Trabajos en los que apreciamos, además, cierto desequilibrio entre los personajes estudiados, puesto que no todos los confesores merecen el mismo interés, pasando la trayectoria de algunos prácticamente inadvertida. Ejemplos más que sintomáticos al respecto los hallamos en las aportaciones de Getino, para los confesores dominicos,

54 Real Biblioteca, Madrid, II/2836, *Papel sobre las circunstancias que deben concurrir en la Persona que exerza el delicado encargo de Confesor del Rey escrito el año de 1770*, ms., fols. 62r-63v.

55 “(...) con el fin de que entre el gobierno civil y tribunal de la conciencia de V. M. haya una perfecta armonia, que facilite el establecimiento de las cosas convenientes al bien publico, y remuevan los obstaculos, que de otro modo podian ofrecerse (...)”. *Ibidem*, fol. 64r.

Astrain o Pérez Goyena⁵⁶ para los jesuitas, o de López, para los franciscanos⁵⁷, sin excluir la biografía acometida por Félix Torres Amat sobre su tío, confesor de Carlos IV⁵⁸. Así, aún cuando en la obra de Getino es fácil advertir cómo se ha manejado documentación original, lo cierto es que su intención por hacer hincapié en la labor de los dominicos como responsables de la conciencia del monarca, le lleva en más de una ocasión a restar –incluso a negar– cualquier intervención que trascendiera de la mera labor espiritual. El caso más significativo lo hallamos al considerar que los confesores de Felipe IV –entre los que se encuentran personajes tan significativos como Antonio de Sotomayor o Juan de Santo Tomás– “(...) volvieron al ser antiguo de simples confesores (...)”⁵⁹, a pesar de que precisamente habla de la existencia de numerosas críticas a la labor de los confesores –en su opinión desde el gobierno de Luis de Aliaga– señalando que “(...) la gente dio en ver tras del confesor un político (...)”⁶⁰, una situación que le lleva a ciertas contradicciones, puesto que mientras niega esa participación política, reconoce la influencia de Diego de Chaves sobre la voluntad de Felipe II ante el conflicto surgido con un ministro⁶¹, la presencia de personajes como Sotomayor, por ejemplo, en el Consejo de Estado o hace expresa referencia al memorial que Juan de Santo Tomás presentó al Rey sobre la confesión general, en el que hablaba abiertamente de la manera de gobernar.

En cierto modo, también encontramos alguna contradicción semejante en Astrain, quien nos muestra ya un reconocimiento público de que el papel del confesor regio iba mucho más allá de la atención espiritual al soberano, implicando una intervención directa en los asuntos de Estado, prestando especial atención a la figura de Nithard. Una injerencia en la vida política que es criticada por el autor en el caso del confesor de Mariana de Austria, y que incluso le lleva a cuestionar la posición de su propia orden religiosa por no impedir dicho entrometimiento⁶², pero que, sin embargo, no pasa inadvertida cuando menciona determinadas actuaciones de los confeso-

56 PÉREZ GOYENA, A., “Los primeros Directores de la Biblioteca Nacional”, *Razón y Fe*, 73, 1925, pp. 519-529. El artículo, a modo de réplica a Astrain, tiene como objetivo exaltar la labor de los confesores reales jesuitas, centrándose en la dirección de la Real Biblioteca.

57 LÓPEZ, A., “Confesores de la Familia Real de Castilla”, *Archivo Ibero-Americano*, 16, 1929, pp. 5-75.

58 TORRES AMAT, F., *Vida del Ilmo. Sr. D. Félix Amat Arzobispo de Palmyra: con un apéndice que contiene las notas y opúsculos que en aquella se citan*, 2 vols., Imp. que fue de Fuentenebro, Madrid, 1835-1838.

59 ALONSO GETINO, L., *Dominicos españoles confesores de Reyes*, Madrid, 1917, p. 64.

60 *Ibidem*, pp. 64-65.

61 *Ibidem*, p. 55.

62 Todo ello le lleva a considerar la labor de Nithard como un hecho extraño, que incluso llega a considerar ajeno a la propia Compañía: “(...) Debemos, pues, dar por sentado, que la elevación política del P. Nitard fue un suceso extraño, impuesto a la Compañía por una fuerza mayor, la cual nadie podía resistir, cual era la voluntad de la Reina y la del Papa. Los jesuitas hubieron de tener paciencia en aquel caso y dejar que uno de sus hermanos viviese en una esfera enteramente extraña a la vida y acción de la Compañía (...)”, para concluir que “(...) La vida política del P. Nitard no pertenece, propiamente hablando, a la Historia de la Compañía de Jesús (...)”. ASTRAIN, A., *Historia de la Compañía de Jesús en la asistencia de España*, vol. VI, Madrid, 1920, p. 117.

res del siglo XVIII en cuestiones totalmente ajenas al ámbito espiritual, caso de la intervención de Daubenton en las negociaciones con los embajadores de Inglaterra, Francia y Holanda en relación al transporte de mercancías en Cádiz en 1721, por ejemplo⁶³. Tampoco resuelve muchos interrogantes sobre la labor de otros confesores para el siglo XVIII, caso de Juan Marín o Guillermo Clarke. Una directa participación en el gobierno del Estado que para los jesuitas es posible también advertir, aunque no se profundiza en esta cuestión, en la obra de Uriarte y Lecina, puesto que al señalar los escritos de varios confesores apunta, quizás sin intención alguna, las amplias atribuciones en materias relativas a nombramientos eclesiásticos, pero también asuntos referentes a la Inquisición, orden público, política cultural...⁶⁴.

Mientras, las crónicas realizadas sobre diversos reinados a lo largo del siglo XIX no olvidan la presencia de los confesores regios, como apreciamos en las aporaciones de Coxe⁶⁵, Baudrillart⁶⁶ o Danvila y Collado⁶⁷, los tres analizando el siglo XVIII, o Maura y Gamazo, quien incluso, dedica exclusivamente uno de los dos volúmenes de su obra, a tratar la labor de Nithard⁶⁸.

Frente a los tintes próximos al exemplum ofrecidos en los siglos anteriores, Coxe presenta a los confesores del siglo XVIII totalmente inmersos en las intrigas palaciegas, desde un punto de vista negativo, en unas ocasiones considerándolos los verdaderos perdedores de conflictos internos, o realizando ataques directos, especialmente al tratar la figura de Daubenton –el confesor al que mayor atención presta también Baudrillart–, a quien no duda en presentar como el verdadero instigador para promover la caída de la princesa de los Ursinos⁶⁹, enfrentado a Alberoni y a Scotti, o como promotor de un intento por separarlo de la Reina⁷⁰. Unas injerencias

63 *Ibidem*, vol. VII, Madrid, 1925, p. 153.

64 URIARTE, J. E. y LECINA, M., *Biblioteca de escritores de la Compañía de Jesús pertenecientes a la antigua asistencia de España desde sus orígenes hasta el año de 1773*, Madrid, 1925-1930, parte I-vol. I (para Bermúdez, pp. 467-468); y parte I-vol. II (para Clarke, pp. 240-241; y Daubenton, pp. 340-342).

65 COXE, G., *España bajo el reinado de la Casa de Borbón, desde 1700, en que subió al trono Felipe V, hasta la muerte de Carlos III, acontecida en 1788*, Establecimiento Tipográfico de D. F. de P. Mellado, Madrid, 1846.

66 BAUDRILLART, A., *Philippe V et la cour de France d'après des documents inédits tirés des archives espagnoles de Simancas et d'Alcala de Hénarez, et des archives du Ministère des affaires étrangères a Paris*, 5 vols., Librairie de Firmin-Didot et Cie, París, 1890. Numerosas referencias a Daubenton en el segundo volumen, y a Bermúdez en el tercero.

67 DANVILA Y COLLADO, M., *Historia general de España. Reinado de Carlos III*, vols. IX-XIV, Madrid, 1894.

68 MAURA Y GAMAZO, G., *Carlos II y su corte. Ensayo de reconstrucción biográfica.*, vol. I s.a.; vol. II Madrid, 1915.

69 COXE, G., *op. cit.*, vol. I, pp. 189-190.

70 *Ibidem*, vol. I, p. 247. La crítica hacia Daubenton por parte de Coxe resulta especialmente dura en el tomo II de la obra, considerando que a pesar de “(...) su avanzada edad no había aún apagado el espíritu de intriga, y que no carecía ni de capacidad ni de sutileza (...)”, llegando a estimar providencial su muerte “(...) Como a cada instante era necesario para consolar al monarca desconfiado, y escrupuloso cuya conciencia dirigía, llegó a tanto su influjo que todo el mundo lo consideraba como a verdadero primer ministro; pero detúvose en su vuelo la mano poderosa e irresistible que confunde todas las ambiciones humanas, llamándolo a mejor vida el 7 de agosto de 1724 (...)”. *Ibidem*, vol. II, p. 216. En relación al odio contra Alberoni, vol. II, p. 268.

que vuelve a recalcar en el caso de Bermúdez, atendiendo al debate sobre el regreso de Felipe V al trono tras su abdicación⁷¹, o a sus posiciones filo-francesas, a pesar de intentar defender su integridad, algo que no hace con Daubenton⁷². La actitud crítica del autor vuelve a traslucirse al señalar la elección de Clarke como confesor, haciendo hincapié en la inexistencia de un trato previo con el monarca y de que “(...) hablaba francés con harto trabajo (...)”⁷³, o al relacionar directamente la caída de los jesuitas con las actuaciones de Rávago, ligando ambas cuestiones. Pero este acento en los aspectos negativos –a excepción de la alabanza que dedica a Bermúdez– tampoco exime al franciscano Joaquín de Eleta, confesor de Carlos III, a quien Coxe llega a calificar como un fraile “(...) sin instrucción ninguna, y sin alcances ni grandes ni cortos (...)”⁷⁴.

Junto a estas obras, donde los confesores son tratados de forma general, apreciamos cómo entre los siglos XIX y XX se despierta el interés por algunos de estos personajes en concreto, dando lugar a una serie de monografías que a partir del estudio de fuentes documentales atienden, habitualmente, a episodios puntuales, caso de la caída de Froilán Díaz⁷⁵ o la intervención de Félix Amat en la prohibición de la publicación de determinadas obras⁷⁶; así como a las relaciones que varios confesores entablaron, a partir del estudio de su correspondencia, como sucede con García de Loaysa⁷⁷, Antonio de Sotomayor⁷⁸ o Francisco Rávago⁷⁹. Por otra parte, los estudios biográficos parecen centrarse en un personaje: el confesor de Fernando VI⁸⁰. Trabajos que aunque aportan documentos inéditos y a pesar de realizarse con una pretendida carga crítica, no dejan de incidir en la exaltación de las figuras estudiadas. Entre tanto, carecemos, para estos momentos, de estudios que analicen la participación de

71 Muy ilustrativas resultan las palabras que Coxe atribuye a la Reina para describir un abierto enfrentamiento por la opinión negativa de Bermúdez para el regreso al trono de Felipe V: “(...) a quien –Bermúdez– principalmente atribuía ella los escrúpulos de su marido, acusándolo de pérfido, traidor Judas, y esto delante del Rey. Declaró, enseguida, que si se hallase a las puertas del sepulcro, mas querría morir sin auxilios espirituales que recibir la hostia bendita de manos de tal malvado (...)”. *Ibidem*, vol. II, p. 250.

72 *Ibidem*, vol. III, pp. 33-34.

73 *Ibidem*, vol. III, p. 34.

74 *Ibidem*, vol. IV, p. 193.

75 LA FUENTE, V., *Historia eclesiástica de España, o adiciones a la Historia general de la Iglesia*, 4 vols., Barcelona, 1955-59.

76 MENÉNDEZ Y PELAYO, M., *Historia de los heterodoxos españoles*, vol. II, Madrid, 1956, pp. 553-556. El autor atiende a la labor de otros confesores por hechos, también, muy concretos: la declaración de Fresneda en el proceso contra Carranza; la aprobación por parte de Jerónimo Xavierre de la expulsión de los moriscos; la reedición del índice de libros prohibidos en 1640 por Antonio de Sotomayor; la lucha contra “congregaciones masónicas” por parte de Rávago y la intervención de Eleta ante la publicación de la obra de Mesenghi. *Ibidem*, pp. 15, 37, 276, 352, 449-450, 496.

77 LOAYSA, G. de, *Cartas al emperador Carlos V*, Berlín, 1848.

78 ESPINOSA RODRÍGUEZ, J., *Fray Antonio de Sotomayor y su correspondencia con Felipe IV*, Vigo, 1944.

79 PÉREZ BUSTAMANTE, C., *Correspondencia reservada e inédita del P. Francisco de Rávago, confesor de Fernando VI*, Madrid, 1936.

80 LEGUINA, E., *El P. Rávago, confesor de Fernando VI. Estudio biográfico*, Madrid, 1876.

los confesores reales en los distintos órganos de gobierno de la Monarquía, con la salvedad de las referencias que Schäffer, en 1935, incluyó en su obra sobre el Consejo de Indias, sobre García de Loaysa⁸¹.

La publicación de epistolarios, así como el estudio de fondos documentales como la correspondencia de la Nunciatura de España durante el reinado de Felipe III⁸², en este caso, aunque sin contar con un estudio crítico, nos pone de manifiesto cómo ya en estos años se reconoce la riqueza de unos fondos a los que acudir, proporcionando igualmente, incluso tan sólo a partir de una primera lectura, una visión de la complejidad y peso del papel del confesor regio. De hecho, a partir de la década de los años sesenta investigaciones como las de Rafael Olaechea, centradas en las relaciones con la Santa Sede en el siglo XVIII, y en las que el confesor Rávago adquiere un especial protagonismo⁸³, el estudio crítico acometido por Cueto Ruíz sobre el proceso contra Froilán Díaz⁸⁴, los trabajos de Tellechea Idígoras sobre Carranza⁸⁵ o de Martín Gaité sobre Macanaz⁸⁶, dejan entrever algunas cuestiones al respecto, planteando la necesidad de profundizar, y desde un punto de vista verdaderamente crítico, en el real papel político del confesor regio. Años en los que también se aprecia un cierto cambio en los trabajos realizados desde las propias órdenes religiosas, siendo el más evidente, el de Castro para los confesores franciscanos⁸⁷, mientras que otras investigaciones comienzan a prestar atención a la actividad del confesor real en

81 SCHÄFFER, E., *El Consejo Real y Supremo de las Indias*, Valladolid, 2003, p. 1. (reedición de la de 1935).

82 OLARRA GARMENDIA, J. de y LARRAMENDI, M.^a L. de, *Correspondencia entre la Nunciatura en España y la Santa Sede en el Reinado de Felipe III (1598-1621)*, 5 vols., Roma, 1960-1965.

83 OLAECHEA, R., *Las relaciones hispanorromanas en la segunda mitad del XVIII*, 2 vols., Zaragoza, 1999 (la primera edición data de 1965), para la labor de Rávago, sobre todo, 109-163. Olaechea incidió principalmente en la idea del enorme poder del confesor regio, considerando que en realidad su labor sacramental constituía una parte mínima de su labor: "(...) por manos del confesor real pasaban casi todos los negocios eclesiásticos del reino, y otros muchos políticos o puramente civiles —imposición de contribuciones, arbitrios, económicos o cuestiones de comercio, diferencias con el nuncio y la Santa Sede, o minucias de etiqueta protocolaria— (...)", considerándolo un "(...) secretario de Estado de los asuntos religiosos (...)". *Ibidem*, pp. 111-112. Dicho razonamiento le lleva a concluir que incluso sus opiniones en el caso de España llegaron a prevalecer sobre las de ministros y consejeros.

84 CUETO RUIZ, R., *Los hechizos de Carlos y el proceso de Fr. Froilán Díaz, confesor real*, Madrid, 1966. El autor era partidario de mirar el suceso del proceso al dominico desde un punto de vista distinto a los trabajos que se habían acometido hasta entonces, estimando que no había que guiarse únicamente ni por el proceso ni por la correspondencia diplomática.

85 TELLECHEA IDÍGORAS, J. I., *El arzobispo Carranza y su tiempo*, vol. I, Madrid, 1968. Tellechea plantea la necesidad de recuperar figuras como la de Bernardo de Fresneda, indicando que había sido olvidado por los investigadores.

86 MARTÍN GAITE, C., *El proceso de Macanaz. Historia de un empapelamiento*, Madrid, 1999 (primera edición de 1969). El estudio de la trayectoria de Macanaz lleva a la autora a presentar las figuras de confesores como Daubenton y sobre todo Robinet, defensor de Macanaz, defendiendo la existencia de una estrecha unión entre ambos personajes, que convertirían, a su entender, al confesor regio, en el verdadero proyectista de algunas de las reformas propuestas por el político.

87 CASTRO, M., "Confesores franciscanos en la corte de Carlos I", *Archivo Ibero-Americano*, 138, 1975, pp. 253-312.

asuntos muy alejados de la mera labor espiritual, como fue su actividad en el siglo XVIII al frente de la Real Biblioteca⁸⁸.

Con todo, el desconocimiento sobre la actuación de los religiosos que ocuparon este cargo en la España Moderna aún era un hecho a finales de la década de los años setenta del siglo XX, cuyo rasgo más significativo lo encontramos al no localizar la mayor parte de sus nombres en el *Diccionario de Historia Eclesiástica* dirigido entre otros, por Quintín Aldea⁸⁹, o cómo en obras de síntesis, pero especializadas en materia eclesiástica, como la dirigida por García-Villoslada, la actuación de los confesores reales, aún cuando alguna de las aportaciones, como la de Domínguez Ortiz, ya los presenta como los poseedores del cargo con mayor poder efectivo en el gobierno, por encima, incluso, de la presidencia de Castilla⁹⁰, queda en un segundo plano, limitada a la presentación de una semblanza de Antonio de Sotomayor, a partir principalmente de los datos aportados por la obra de Espinosa Rodríguez⁹¹, a referencias puntuales sobre la intervención de Aliaga en el debate immaculista⁹², o a la pérdida del confesionario por parte de los jesuitas con la caída de Rávago, pero sin ofrecer novedades respecto al peso que pudo ejercer sobre el gobierno⁹³.

88 CUESTA, M. L., "Una vida inédita del primer director efectivo de la Biblioteca Nacional", *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 65, 1958, pp. 413-438.

89 Una búsqueda entre los cuatro volúmenes de esta obra nos ha ofrecido como resultado que de cuarenta y tres confesores de soberanos españoles, tan sólo se recogen las referencias de trece de ellos, lo que numéricamente, por resultar más ilustrativos, supone el 30'23 %. Especialmente elocuente es la situación para el siglo XVIII, puesto que de quince confesores regios, perfectamente localizados al conservarse sus expedientes personales en el Archivo General de Palacio, tan sólo se incluyen referencias a tres de ellos: Guillaume Daubenton, Francisco Rávago y Félix Amat. ALDEA VAQUERO, Q., MARÍN MARTÍNEZ, T. y VIVES GATELL, J. (dirs.), *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, Madrid, 1972-1975, vol. I: referencias a Luis Aliaga, Félix Amat, Antonio de Cáceres y Tomás Carbonel, pp. 57-58, 301 y 344; vol. II: referencias a Diego de Chaves, Guillaume Daubenton y García de Loaysa, pp. 674, 680 y 1333; vol. III: referencias a Francisco de Rávago y Francisco Reluz, pp. 2047-2048 y 2075; vol. IV: referencias a Domingo de Soto, Pedro de Soto, Antonio de Sotomayor y Jerónimo Xavierre, pp. 2507-2510 y 2786.

90 DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., "Regalismo y relaciones Iglesia-Estado (s. XVII)", en GARCÍA-VILLOSLADA, R. (dir.), *Historia de la Iglesia en España. La Iglesia en la España de los siglos XVII y XVIII*, vol. IV, Madrid, 1979, pp. 91-94. Domínguez Ortiz realiza un rápido repaso por algunos de los confesores regios, ante todo de Felipe IV y Carlos II, apuntando —aunque sin profundizar— su participación en juntas y consejos, señalando también cómo sus nombramientos estuvieron favorecidos en ocasiones por su proximidad a destacados cortesanos, caso de Pedro Matilla con el conde de Oropesa.

91 PÉREZ VILLANUEVA, J., "Sor María de Ágreda y Felipe IV: un epistolario en su tiempo", en GARCÍA-VILLOSLADA, R. (dir.), *op. cit.*, pp. 410-413.

92 VÁZQUEZ, I., "Las controversias doctrinales postridentinas", en GARCÍA-VILLOSLADA, R. (dir.), *op. cit.*, p. 458.

93 EGIDO, T., "La expulsión de los jesuitas de España", en GARCÍA-VILLOSLADA, R. (dir.), *op. cit.*, pp. 769-772.

5. UNA NUEVA PERSPECTIVA. EL CONFESOR EN LA MONARQUÍA SACRALIZADA O LA AMPLIA DIMENSIÓN DE LA CUSTODIA DE LA CONCIENCIA REGIA

La década de los años ochenta, y de manera especial, la de los noventa, han implicado un cambio en las investigaciones, estrechamente vinculado, en nuestro caso, a las nuevas líneas de investigación abiertas en España dentro de la Historia religiosa, de las que tenemos buenos ejemplos en la celebración de diversas reuniones científicas, congresos y coloquios, donde el estudio de la sacralización de la sociedad, en todos los ambientes de la vida cotidiana, desde las altas esferas de poder a la cotidianidad en el mundo rural y urbano ha adquirido una especial significación⁹⁴. Y junto a ello, el auge en España, de los estudios dedicados a la corte en la Edad Moderna, de los que se cuenta con importantes precedentes en la historiografía inglesa e italiana, que ya desarrollaron ampliamente esta línea en las décadas de los años setenta y ochenta, despertando el interés por la estructura y composición de las instituciones existentes en dicho ámbito, por cuestiones relativas a la etiqueta y ceremonial, pero obviamente también por los personajes que formaban parte de este mundo, prestando especial atención a la aparición de facciones, formación de hechuras y de redes clientelares que rodeaban la vida diaria de los soberanos. Esta nueva perspectiva conlleva entender la corte como un espacio en el que se entremezclan las implicaciones políticas, económicas y culturales del poder⁹⁵. En dicho contexto, la figura del confesor emerge como un oficio de indiscutible influencia política e inmerso completamente en el mundo de intrigas palaciegas.

La principal característica de esta nueva etapa en la investigación la constituye la amplitud de trabajos que comienzan a atender a la labor de los confesores regios, desde diccionarios biográficos, pasando por estudios sobre las instituciones de la España Moderna⁹⁶, destacando ante todo, aquéllos dedicados al Consejo de la

94 Al respecto, "Actas del I Congreso de Historia de la Iglesia en España y el mundo hispánico", *Hispania Sacra*, 107 y 108, 2001; BELTRÁN, J. L. y SERRANO, E., *Religión y poder en la Edad Moderna*, Granada, 2005; CORTÉS PEÑA, A. L. y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L. (eds.), *Estudios sobre Iglesia y sociedad en Andalucía en la Edad Moderna*, Granada, 1999; CORTÉS PEÑA, A. L., LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L. y LARA RAMOS, A. (eds.), *Iglesia y sociedad en el Reino de Granada (ss. XVI-XVIII)*, Granada, 2001; GIMÉNEZ LÓPEZ, E. (dir.), *Iglesia y religiosidad. Revista de Historia Moderna*, 21, 2003; LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, M.^a V. (dir.), *Cuadernos de Historia Moderna. Monográfico: "Este tesoro lo llevamos en vasijas de barro". (Estudios de Religión y Sociedad en la España Moderna)*, 25, 2000; MARTÍNEZ RUIZ, E., SUÁREZ GRIMÓN, V. (eds.), *Iglesia y Sociedad en el Antiguo Régimen. Actas III Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna*, vol. I, Gran Canaria, 1994.

95 GESTAL VÁZQUEZ, P., *El espacio del poder. La corte en la historiografía modernista española y europea*, Valladolid, 2005.

96 Paulatinamente, los investigadores que están analizando la labor de diversas instituciones en la Edad Moderna comienzan a prestar atención a la participación de los confesores regios, aunque aún queda mucho por desbrozar, con el fin de conocer cuál fue realmente el peso de sus opiniones en las sesiones de consejos y juntas, sobre

Inquisición⁹⁷, hasta trabajos monográficos, centrados en la actuación de personajes concretos, estos últimos mostrando una característica común, al intentar aunar un análisis biográfico, que nos permita conocer las trayectorias personales del personaje objeto de estudio, con su labor en el seno de la corte, estudios que están posibilitando profundizar en el peso efectivo del confesor en el gobierno de la Monarquía Hispánica, trascendiendo de figuras como Nithard o Rávago, entendidos tradicionalmente como los dos casos prototípicos de la intromisión de dicho oficio en asuntos políticos⁹⁸. Esta tendencia en las investigaciones está permitiendo, así, clarificar cómo la llegada al confesionario suele producirse tras un largo camino, generalmente tras una "brillante" carrera en el seno de las propias órdenes religiosas, dejando de manifiesto cómo el nombramiento como confesor implicaba la posesión de un lugar clave para las relaciones con la Santa Sede, desde las intervenciones en el Concilio de Trento en el siglo XVI, a las continuas participaciones en las firmas de los concordatos, especialmente evidentes en el siglo XVIII.

A pesar de todo, aún queda mucho por decir, especialmente ante las lagunas que seguimos encontrando al aproximarnos a esta cuestión, y que denotan un claro desequilibrio entre los estudios dedicados para este tema durante el gobierno de los Austrias frente al de los Borbones.

La revisión historiográfica a la que han sido sometidos los reinados de Carlos V y Felipe II, en el que mucho ha tenido que decir la conmemoración de ambos centenarios, ha supuesto la aparición de trabajos centrados en ambas cortes dentro de los

todo, en la Junta de Obras y Bosques, cuyo título de miembro solía despacharse junto al de confesor. En este sentido, BALTAR RODRÍGUEZ, J. F., *Las Juntas de Gobierno en la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XVII)*, Madrid, 1998; BARRIOS, F., *El Consejo de Estado de la Monarquía española, 1521-1812*, Madrid, 1984; CARLOS MORALES, C. de, *El Consejo de Hacienda de Castilla, 1523-1602: Patronazgo y clientelismo en el gobierno de las finanzas reales durante el siglo XVI*, Valladolid, 1996; DÍAZ GONZÁLEZ, F. J., *La Real Junta de Obras y Bosques en la época de los Austrias*, Madrid, 2002; EZQUERRA REVILLA, I., *El Consejo Real de Castilla bajo Felipe II*, Madrid, 2000; LÓPEZ MUÑOZ, M. L., "Obispos y consejeros. Eclesiásticos en los consejos de la Monarquía española (1665-1833)", en CASTELLANO, J. L., DEDIEU, J.-P. y LÓPEZ-CORDÓN, M.^a V. (eds.), *La pluma, la mitra y la espada. Estudios de historia institucional en la Edad Moderna*, Madrid-Barcelona, 2000, p. 201; SÁNCHEZ, D. M., *Las Juntas Ordinarias. Tribunales permanentes en la corte de los Austrias*, Madrid, 1995.

97 Los trabajos más recientes están incidiendo en la labor de los confesores reales como inquisidores generales, o como consejeros de dicha institución, atendiendo especialmente al trabajo de García de Loaysa, Luis de Aliaga, Nithard o de nuevo a sucesos como el que tuvo como protagonista a Froilán Díaz. Al respecto, PÉREZ VILLANUEVA, J. y ESCANDELL BONET, B. (dirs.), *Historia de la Inquisición en España y América*, vol. I, Madrid, 1984, para la labor de García de Loaysa, pp. 533-537; Luis de Aliaga, pp. 891-892, y Luis de Aliaga y Antonio de Sotomayor, pp. 1006-1036; Nithard, pp. 1079-1089, o para el proceso contra Froilán Díaz, pp. 1089-1113. Resulta sobre todo útil el tercer volumen de esta colección, al recoger un estudio prosopográfico de los inquisidores generales y consejeros de esta institución. PÉREZ VILLANUEVA, J. y ESCANDELL BONET, B. (dirs.), *Historia de la Inquisición en España y América*, vol. III, Madrid, 2000, pp. 285-399.

98 A inicios de los años ochenta, la figura de Nithard continuaba despertando interés en este sentido, como apreciamos en la obra de TOMÁS Y VALIENTE, F., *Los validos en la monarquía española del siglo XVII*, Madrid, 1990 (primera edición de 1982), pp. 19-25 y 71-72.

nuevos parámetros de la historiografía que ha entendido la significación de la tupida red tramada en el mundo cortesano, atendiendo poco a poco a las trayectorias personales de sus integrantes en el contexto de la aparición de grupos de poder en la corte⁹⁹ o en el seno de instituciones cortesanas, como para los eclesiásticos, la capilla real.

No obstante, el resultado continúa siendo insuficiente. Aún falta, de hecho, por acometer para este siglo XVI, una revisión biográfica de los confesores de Carlos V, Juan de Tecto, Juan Glapion, Domingo de Pico, Diego de San Pedro, Domingo de Soto y Pedro de Soto. Las más recientes aportaciones, al respecto, se han centrado, casi con exclusividad, en la labor de Domingo de Soto como promotor de medidas para luchar contra la pobreza en el siglo XVI, interviniendo activamente en un debate que le enfrentó con Juan de Robles, y que tuvo como resultado la publicación de su *Deliberación en la causa de los pobres*, en 1545¹⁰⁰, así como a una revisión de las investigaciones llevadas a cabo en los años sesenta por Tellechea Idígoras¹⁰¹.

A pesar de los vacíos, sí se ha atendido con más detalle a la actuación de los confesores de Felipe II, tanto en obras en las que aunque no son los protagonistas, aparecen en el entramado clientelar del mundo cortesano¹⁰², como en estudios monográficos, caso de los dedicados a Bernardo de Fresneda¹⁰³ y Diego de Chaves¹⁰⁴. En el caso del primero, Henar Pizarro ha señalado cómo el acceso a la corte de Fresneda vino precedido de un ascenso en el seno de su propia orden religiosa, amén de mostrar la significación de las redes clientelares tanto para acceder al entorno de la Corte —para la autora a través de Ruy Gómez de Silva— como para consolidar su propio

99 Éste, de hecho, se convierte en una cuestión que vertebra la mayor parte de los trabajos publicados en los últimos años, al entender que la amplitud de funciones del confesor, trascendiendo de la mera atención espiritual, llevan consigo un directo intento, por parte de los confesores, por defender su influyente posición sobre el monarca. Sobre el reinado de Carlos V, MARTÍNEZ MILLÁN, J. (dir.), *La Corte de Carlos V*, 5 vols. Madrid, 2000.

100 GARRÁN MARTÍNEZ, J. M.^a, *La prohibición de la mendicidad: la controversia entre Domingo de Soto y Juan de Robles en Salamanca (1545)*, Salamanca, 2004; SANTOLARIA SIERRA, F. (ed.), *El gran debate sobre los pobres en el siglo XVI. Domingo de Soto y Juan de Robles 1545*, Barcelona, 2003. Domingo de Soto, como Vives, consideraba que entre los vagabundos se escondían individuos que en realidad no eran pobres, sino holgazanes que fingían su pobreza, actitud que en su opinión debía ser castigada.

101 TELLECHEA IDÍGORAS, J. I., *El arzobispo Carranza. "Tiempos recios"*. *Galería de personajes*, vol. II, Salamanca, 2004, pp. 269-275.

102 MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, S., *El Marqués de Velada y la corte en los reinados de Felipe II y Felipe III*, Valladolid, 2004.

103 PIZARRO LLORENTE, H., "El control de la conciencia regia. El confesor real fray Bernardo de Fresneda", en MARTÍNEZ MILLÁN, J. (dir.), *La corte de Felipe II*, 1994, pp. 149-188; TELLECHEA IDÍGORAS, J. I., "Pole, Carranza y Fresneda. Cara y cruz de una amistad y de una enemistad", en TELLECHEA IDÍGORAS, J. I., *El arzobispo Carranza. "Tiempos recios"*..., pp. 399-246, revisión y actualización de un trabajo publicado en *Diálogo ecuménico*, 8, 1974, pp. 287-393; y TELLECHEA IDÍGORAS, J. I., "Religión y política. Diez cartas inéditas de fray Bernardo de Fresneda, confesor de Felipe II", en TELLECHEA IDÍGORAS, J. I., *El arzobispo Carranza. "Tiempos recios"*..., pp. 497-528.

104 CARLOS DE MORALES, C. J. de, "La participación en el gobierno a través de la conciencia regia. Fray Diego de Chaves, O.P., confesor de Felipe II", en RURALE, F. (a cura di), *op. cit.*, pp. 131-157.

poder en ella, a través de la creación de su propia red, que en su opinión incluyó, entre otros, el nombramiento como confesor de la reina en 1561 de Francisco Pacheco, o en su participación de intrigas como las que terminaron con el procesamiento de Carranza¹⁰⁵. Esta trayectoria le permite atender a sus amplias atribuciones, ilustradas en los distintos cargos que acumuló: obispo de Cuenca, comisario general de la Cruzada, comisario del subsidio de Galeras o miembro del Consejo de Estado, aunque su presentación, como una de los personajes clave en el proceso de confesionalización de la Monarquía le lleva a centrarse principalmente en su actuación sobre cuestiones religiosas¹⁰⁶.

Sobre su sucesor, el dominico Diego de Chaves, disponemos de un trabajo de Carlos Javier de Carlos Morales, dentro de esta misma línea de integrar al confesor regio como un personaje clave en el ejercicio del poder durante la Edad Moderna. Su investigación, además de presentar su ascenso tanto en el seno de su orden religiosa, como en la corte, este último, en su opinión ligado a la caída de la facción ebolista, le lleva a detenerse en su actividad política desde 1578 hasta 1592, señalando su participación en juntas y en el Consejo de Estado, y de modo especial, en cuestiones relativas a Portugal, adonde acompañó al monarca, atendiendo, por otra parte, sobre todo, a su directa intervención en cuestiones hacendísticas, principalmente hasta el año 1584, no olvidando analizar la acumulación de atribuciones relativas al Patronato Eclesiástico, unas actuaciones en materia religiosa que incluyeron desde la provisión de cargos eclesiásticos a una activa participación en la Junta de Reformación, creada en 1578 con el fin de luchar contra "conductas públicas pecaminosas"¹⁰⁷ y una directa y especial intervención, según Carlos Morales, en un proyecto para proceder a una reforma de las órdenes religiosas, medida, que sin embargo, hemos de reseñar cómo no puede considerarse exclusiva de dicho confesor, puesto que en la centuria siguiente también la advertiremos en Juan de Santo Tomás, por ejemplo.

A pesar de que las lagunas también son numerosas, la labor de los confesores regios del siglo XVII ha despertado un mayor interés para los investigadores en estos últimos años, ante todo, en cuanto al reinado de Felipe III se refiere, para el que disponemos de los trabajos de Jaime Contreras sobre Antonio de Sotomayor¹⁰⁸, trabajo pionero al presentar a inicios de los años ochenta, la trayectoria de Sotomayor desde

105 Para la autora, Fresneda se convirtió en el principal protagonista del proceso, no sólo al participar en él como testigo, acusando a Carranza de herejía, sino por apreciar la participación en éste de tres personajes muy vinculados a su persona: Fr. Ángel del Castillo, Fr. Francisco Pacheco y Fr. Andrés de la Ínsula. PIZARRO LLORENTE, H., *op. cit.*, p. 167.

106 *Ibidem*, pp. 149-188. Sobre este confesor, aunque para su etapa como obispo de Córdoba, disponemos también del trabajo de GARCÍA ORO, J. y PORTELA SILVA, M.^a J., "El obispo fray Bernardo de Fresneda y la reforma tridentina en la Iglesia de Córdoba", *Carthaginensia*, 29, 2000, pp. 139-181.

107 *Ibidem*, p. 150.

108 CONTRERAS, J., *El Santo Oficio de la Inquisición de Galicia*, Madrid, 1982.

el tribunal gallego a la corte madrileña, trazando una tupida red clientelar que le garantizaba los apoyos necesarios para su gestión; así como los dedicados a Jerónimo Javierre¹⁰⁹ y sobre todo a Luis de Aliaga¹¹⁰. Aun así, desconocemos noticias sobre la actuación de Pedro Fernández, así como de Juan de Santa María, confesor de Felipe IV, y de la mayor parte de los confesores de Carlos II: Pedro Álvarez de Montenegro, Tomás Carbonel, Gabriel Ramírez de Arellano –quien ya contaba con un amplio historial en la corte, como predicador real–, Francisco Reluz, Carlos Bayona, Pedro Matilla, Froilán Díaz y Nicolás de Torres, a pesar de que la documentación existente en la Biblioteca Nacional de Madrid o en el Archivo General de Palacio deja traslucir la influencia también notoria de alguno de estos personajes en el gobierno de la Monarquía.

Fundamental, en este contexto del complejo mundo cortesano, los estudios que centrados en el siglo XVII han puesto de manifiesto la especial connotación de las relaciones entre confesor y valido, que sin duda, denotan la existencia de una lucha de poder por ejercer un control sobre el monarca. Ejemplos sintomáticos de estos enfoques lo constituyen las investigaciones ya mencionadas de Jaime Contreras, así como las de Bernardo José García y García, centradas en el duque de Lerma¹¹¹, y Orietta Filippini, analizando la actuación de Juan de Santo Tomás, confesor de Felipe IV¹¹².

109 ECHARTE, T., “El cardenal fray Jerónimo Xavierre (1546-1608)”, *Jerónimo Zurita. Cuadernos de Historia*, 39-40, 1981, pp. 151-173, trabajo en el que predomina, sin embargo, una intencionalidad laudatoria, no aportando novedades a una intervención política durante su etapa como confesor. Más recientemente, GALMES MAS, L., *El cardenal Xavierre (1543-1608)*, s. l., 1993, también con el mismo problema.

110 CALLADO ESTELA, E., “Simonismo y luchas de poder en la corte de Felipe III y Felipe IV. Los hermanos Aliaga y la beatificación de Francisco Jerónimo Simó”, *Escritos del Vedat. Anuario de la Facultad de Teología de San Vicente Ferrer. Sección PP. Dominicos*, 29, 1999, pp. 251-270; CALLADO ESTELA, E., “Parentesco y lazos de poder. Las relaciones del arzobispo de Valencia fray Isidoro Aliaga con su hermano fray Luis Aliaga, confesor regio e inquisidor general (siglo XVII)”, en BRAVO, J. (ed.), *Espacios de poder: Cortes, ciudades y villas. (Siglos XVI-XVIII)*, vol. I, Madrid, 2001, pp. 123-138; CALLADO ESTELA, C., *Iglesia, poder y sociedad en la Valencia del siglo XVII. El pontificado de fray Isidoro Aliaga (1612-1648)*, Valencia, 2001; GARCÍA Y GARCÍA, B. J., “El confesor fray Luis de Aliaga y la conciencia del rey”, en RURALE, F. (a cura di), *op. cit.*, pp. 159-194; POUTRIN, I., “L’oeil et le souverain: Luis de Aliaga et le métier de confesseur royal sous Philippe III”, en SCHOLZ, J.-M. y HERZOG, T. (dirs.), *Observation and Communication: The construction of realities in the Hispanic World*, Frankfurt am Main, 1997, pp. 253-270; POUTRIN, I., “Le confesseur royal en Espagne sous Philippe III”, *Revue d’Histoire Moderne et Contemporaine*, 53/3, 2006, pp. 7-28.

111 GARCÍA Y GARCÍA, B. J., *La Pax Hispanica. Política exterior del Duque de Lerma*, Leuven, 1996.

112 FILIPPINI, O., “Juan de Santo Tomás, O.P., confessore di Filippo IV di Spagna (1643-1644), e la nascente questione giansenista”, *Nouvelles de la République des Lettres*, 1, 2002, pp. 63-84; FILIPPINI, O., “La disciplina dell’autorità: autorevolezza del confessore e legittimità del potere regale secondo Juan de Santo Tomás, O.P., confessore di Filippo IV di Spagna (1643-1644)”, *Rivista di Filosofia Neo-Scolastica*, 4, 2002, pp. 587-635; FILIPPINI, O., *La coscienza del re. Juan de santo Tomás, O.P., confessore di Filippo IV di Spagna (1643-1644)*, Firenze, 2006; FILIPPINI, O., “Juan de santo Tomás, O.P., confesor de Felipe IV de España (1643-1644)”, en *Atti del Convegno “Las cortes de España y de Francia en el siglo XVII-Les Cours d’Espagne et de France au XVIIe siècle”* (en prensa); FILIPPINI, O., “«Semper pauperibus, praecipue militibus». Aspetti della direzione della coscienza regale e dell’operato di un confessore regio durante le campagne militari. Juan

Contreras advierte una clara intencionalidad por parte de Sotomayor para ganarse el apoyo del duque de Lerma, como vía para trazar una red clientelar, favoreciendo la concesión de dignidades episcopales y concesión de cargos en la Inquisición a sus familiares y amigos¹¹³. Entre tanto, García y García atribuye al duque de Lerma un intento por controlar el nombramiento de predicadores y confesores regios, como fórmula para limitar, en cierta medida, la influencia de dichos personajes. El estudio del fondo Borghese de la Biblioteca Apostólica Vaticana ha permitido al autor, no sólo ratificar la existencia de una verdadera lucha de titanes entre el valido y los confesores de Felipe III, que tuvo al propio monarca como principal receptor de las críticas a su actuación, como sucedió en el período en que Diego de Mardones estuvo al frente del confesionario¹¹⁴, y que el autor prolonga durante la etapa de Luis de Aliaga, hasta el punto de establecer una relación directa entre la pérdida de poder del valido y sus hechuras –incluyendo a su propia hermana, la condesa de Lemos– en las secretarías con el auge de una facción contraria, dirigida tanto por el duque de Uceda como por el confesor Luis de Aliaga, especialmente evidente en la segunda década del siglo XVII, en unos años en que el confesor es omnipresente en las numerosas juntas convocadas para asuntos como el acuerdo matrimonial entre la infanta Ana Mauricia y el futuro Luis XIII, la Junta de Armadas, creada en 1616 para proceder a la reforma de las Guardas de Castilla, y cuyas sesiones se celebraban en la propia celda del confesor o la Junta de Provisiones, nacida también en 1616, y entre cuyas atribuciones se incluyó la atención a las reformas militares que tuvieron lugar entre 1617 y 1618.

En esta misma línea de tensa pugna entre confesor y valido, enmarca Orietta Filippini la actuación de Juan de Santo Tomás, confesor de Felipe IV entre 1643-1644, etapa en la que tuvo lugar la caída del conde-duque de Olivares. El dominico, de origen portugués, sucedía en el cargo a un anciano Antonio de Sotomayor, afecto a don Gaspar de Guzmán. A lo largo de sus investigaciones, además de presentar la constante intervención del confesor en los más variados asuntos que afectaban a la vida de la Monarquía, atendiendo en concreto a su intervención en cuestiones

de santo Tomás, O.P. e Filippo IV in Aragona nel 1643 e nel 1644”, en *Congreso de historia militar. Guerra y sociedad en la monarquía hispánica. Política, estrategia y cultura en la Europa moderna (1500-1700)* (en prensa); FILIPPINI, O., “«¿De poca sustancia?». Juan de Santo Tomás, O.P., confessore di Filippo IV di Spagna, e un tentativo di riforma della vita religiosa (1643-1644). Parlare di riforma per alludere ad altro”, *Archivum Fratrum Praedicatorum* (en prensa).

113 CONTRERAS, J., *El Santo...*, p. 210.

114 A este respecto, resultan más que sintomáticas las palabras que el nuncio remitía a Roma en 23 de noviembre de 1606, recordando las directas críticas que Aliaga realizaba de la actuación de Lerma al monarca: “(...) egli disse a Sua Maestà che la Sua Azienda è tutta consumata; et che la Maestà Sua apra gli occhi, perchè è jabbata, et gli fanno sottoscrivere cose preiudiciali et poco convenienti, et che se non rimedia anderà all’Inferno, et l’istesso disse al Duca di Lerma, co’l quale guidò assai (...)”. Recogido por GARCÍA Y GARCÍA, B. J., *La Pax...*, pp. 370-371.

militares, en un instante clave de frentes bélicos abiertos con Portugal y Cataluña, sin olvidar lo que la autora considera un apoyo interesado a las profecías sobre el gobierno de la Monarquía que se difundieron en estos años, y que en su opinión, el confesor instrumentalizó como un elemento más de la lucha política¹¹⁵. Respecto a la relación confesor/valido, no sólo se llega a defender un claro enfrentamiento personal con Olivares, expresado, en opinión de Filippini especialmente mediante un ataque contra el valido y su esposa, que tuvo que abandonar todos sus cargos en la corte en otoño de 1643, sino también una opocisión abierta contra la fórmula del valimiento en general¹¹⁶.

Frente a este auge en las investigaciones para el reinado de los Habsburgo, apenas disponemos de nuevos trabajos para analizar la actuación de los confesores reales en España durante el siglo XVIII, con excepción de la figura de Francisco Rávago, la cual ha monopolizado casi con exclusividad las aportaciones sobre este tema¹¹⁷. Mientras, la actuación del resto de confesores jesuitas y franciscanos queda aún limitada a la reciente monografía realizada por Catherine Desos sobre Daubenton, a partir de la consulta de fondos documentales franceses, permitiendo reconstruir su trayectoria como eclesiástico y su ascenso en el entorno de Luis XIV, así como su posterior llegada a España, junto a otros individuos que desde Francia acompañaron a Felipe V¹¹⁸; a las notas recogidas en obras de carácter general, como la dirigida por Teófanos Egido sobre la presencia de los jesuitas en la Monarquía Hispánica¹¹⁹, al artículo que Alcaraz Gómez realizó sobre algunos documentos conservados en el Archivo General de Simancas, referentes a confesores de Felipe V¹²⁰, o Mestre sobre la actividad cultural de varios confesores jesuitas¹²¹; la monografía dedicada a la Real Biblioteca por García Ejarque¹²²; o a las referencias que localizamos en el diccionario biográfico dirigido por O'Neill, siendo necesario obviamente un estudio que nos permita profundizar en la actividad de personajes como Pierre

Robinet¹²³, Gabriel Bermúdez¹²⁴, Guillermo Clarke¹²⁵ y Jacques-Antoine Fèvre¹²⁶, en el reinado de Felipe V; o de Antonio y Juan Marín para el de Luis I¹²⁷, cuya intervención no sólo ha de resultar clave para entender las consecuencias del establecimiento de una nueva orden religiosa al frente del confesionario regio, y para comprender los posibles resultados que este hecho pudo implicar, al dominar así la Compañía los confesionarios de los soberanos portugueses, franceses o alemanes, por no hablar de actuaciones personales, como el impulso de la introducción de traducciones francesas, por parte de Bermúdez, o la compatibilización por parte de Clarke del puesto de confesor regio con el de confesor del embajador imperial Koenigsegg, sin olvidar su actuación como promotor de la fundación del Seminario de Nobles en 1725, o la posición de éstos como intermediarios ante la Santa Sede, en unos años especialmente difíciles para las relaciones entre ambas partes. Vacíos nimios, sin embargo, si los comparamos con la situación que nos encontramos para las últimas décadas del siglo XVIII, período marcado por el ascenso de los franciscanos al frente del confesionario real, y para el que desconocemos la trayectoria de nombres como José Bolaños, Félix Amat, Alonso Camacho, Antonio de Farsalia o José Barba y las consecuencias de su actuación¹²⁸.

6. EPÍLOGO

A pesar de que las nuevas líneas de investigación afrontadas por la historiografía española han puesto de manifiesto la existencia de un especial interés por atender al confesionario regio como uno más de los elementos del engranaje de la sacralización de la Monarquía hispánica, aún queda mucho por descubrir.

De hecho, todavía resulta evidente la necesidad de conocer las trayectorias personales de los individuos que ostentaron dicho oficio, no sólo como hombres de Iglesia, sino como verdaderos hombres del Estado; no sólo como clérigos, sino como personajes políticos más o menos influyentes en la corte, siendo necesario proyectar

115 Sobre esta cuestión en concreto, FILIPPINI, O., "Juan de santo Tomás, O.P., confesor...", p. 7.

116 Una lucha la de Juan de Santo Tomás, para la que no dudó, en opinión de Cueto, en utilizar las más diversas armas, incluyendo el hacerse eco de las profecías que clamaban por los peligros que atravesaría la monarquía, convocando una reunión al efecto en Zaragoza. Al respecto, CUETO, R., *Quimeras y sueños. Los profetas y la Monarquía Católica de Felipe IV*, Valladolid, 1994.

117 ALCARAZ GÓMEZ, F. J., *Jesuitas y Reformismo. El P. Francisco de Rávago*, Valencia, 1995; CAVA MESA, B., *Francisco de Rávago, un ilustre de Cantabria*, Santander, 2005; LODOS, F., *El P. Rávago, un cántabro del siglo XVIII*, Santander, 1985.

118 DESOS, C., *La vie du R. P. Guillaume Daubenton S. J. (1648-1723): un jésuite français à la cour d'Espagne et à Rome*, Córdoba, 2005.

119 EGIDO, T. (coord.), *Los jesuitas en España y en el mundo hispánico*, Madrid, 2004, pp. 234-241.

120 ALCARAZ GÓMEZ, F. J., "Documentos. Felipe V y sus confesores jesuitas. El «cursum» episcopal de algunos personajes ilustres del reinado", *Revista de Historia Moderna*, 15, 1996, pp. 13-45.

121 MESTRE, A., "Monarca, instituciones e individuos en los orígenes de la Ilustración", *Cuadernos dieciochistas*, 1, 2000, pp. 10-37, reeditado en MESTRE, A., *Apología y crítica de España en el siglo XVIII*, Madrid, 2003, pp. 95-118.

122 GARCÍA EJARQUE, L., *La Real Biblioteca de S. M. y su personal (1712-1836)*, s. l., 1997.

123 ESCALERA, J., "Robinet, Pedro", en O'NEILL, Ch. E., DOMÍNGUEZ, J. M.^a (dirs.), *op. cit.*, vol. IV, p. 3380. Para el caso de Robinet, contamos igualmente con un trabajo centrado en un hecho puntual: su intervención para la consecución de limosnas a favor del templo del Pilar de Zaragoza, GONZÁLEZ DEL CAMPO, M.^a I., "El confesor del Rey aprueba la petición de limosnas en Indias para el templo del Pilar de Zaragoza", en ARMILLA VICENTE, J. A. (ed.), *VII Congreso Internacional de Historia de América. La Corona de Aragón y el Nuevo Mundo: del Mediterráneo a las Indias*, vol. I, Zaragoza, 1998, pp. 381-390.

124 ESCALERA, J., "Bermúdez, Gabriel", en O'NEILL, Ch. E., DOMÍNGUEZ, J. M.^a (dirs.), *op. cit.*, vol. I, p. 417.

125 ESCALERA, J., "Clerk (Clarke), Guillermo", en *ibidem*, vol. I, p. 827.

126 ESCALERA, J., "Fèvre (Febvre), Jacques-Antoine", en *ibidem*, vol. II, pp. 1413-1414.

127 Sólo para Juan Marín, RUÍZ JURADO, M., "Marín, Juan", en *ibidem*, vol. III, pp. 2508-2509.

128 Tan sólo hemos localizado un reciente trabajo, para el caso de Eleta, LÁZARO CURIEL, M., "Fray Joaquín de Eleta, confesor de Carlos III", en PORTILLO CAPILLA, T. (coord.), *I Semana de estudios históricos de la Diócesis de Osma-Soria: 15-17 de septiembre de 1997*, vol. I, Burgo de Osma, 2000, pp. 139-158.

su imagen en el complejo mundo de la política interior y exterior de los Estados, durante el período comprendido entre los siglos XVI y XVIII, un camino iniciado por los estudios más recientes, pero para el que todavía contamos con numerosas lagunas, que hemos de cubrir, así como numerosos interrogantes por desvelar, como nos han puesto de manifiesto la variedad de consultas atendidas por el confesor en el siglo XVIII, conservadas en la sección Gracia y Justicia del Archivo General de Simancas o los numerosos pareceres que los confesores dieron durante la celebración de numerosos consejos de la Monarquía, conservados en los fondos de la Real Biblioteca; premisas básicas con el fin de poder ofrecer un estudio de carácter global a lo largo de la Edad Moderna.